

UNEMI

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS

FACULTAD DE POSGRADO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE:

MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TEMA:

"Evaluación del impacto del Régimen Simplificado RIMPE – Negocios Populares en la formalización de negocios y en la recaudación del Impuesto a la Renta de pequeños contribuyentes del norte de Quito (2022–2024)"

Autores:

Vasquez Triviño Michelle Melina
Campos Tumipamba Carla Denisse

Director:

MSc. González Mejía Silvana Lissette
Milagro, 2025

Derechos de autor

Sr. Dr.

Fabricio Guevara Viejó

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Yo, **Vasquez Triviño Michelle Melina** en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de este informe de investigación, mediante el presente documento, libre y voluntariamente cedo los derechos de Autor de este proyecto de desarrollo, que fue realizada como requisito previo para la obtención de mi Grado, de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA** como aporte a la Línea de Investigación **Tributación** de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de este Proyecto de Investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, **19 de abril de 2026**



Ing. Vasquez Triviño Michelle Melina

C.I.: 0954461455

Derechos de autor

Sr. Dr.

Fabricio Guevara Viejo

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Yo, **Campos Tumipamba Carla Denisse** en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de este informe de investigación, mediante el presente documento, libre y voluntariamente cedo los derechos de Autor de este proyecto de desarrollo, que fue realizada como requisito previo para la obtención de mi Grado, de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA** como aporte a la Línea de Investigación **Tributación** de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de este Proyecto de Investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, **19 de abril de 2026**



Ing. Campos Tumipamba Carla Denisse

C.I.: 1724230501

Aprobación del Director del Trabajo de Titulación

Yo, **MSc. González Mejía Silvana Lissette**, en mi calidad de director del trabajo de titulación, elaborado por **Vasquez Triviño Michelle Melina y Campos Tumipamba Carla Denisse**, cuyo tema es "**Evaluación del impacto del régimen RIMPE Negocios Populares para los pequeños contribuyentes, en la formalización de actividades económicas y recaudación del Impuesto a la Renta para analizar el costo beneficio del cumplimiento tributario en los diferentes negocios del sector norte de la ciudad de Quito, provincia del Ecuador durante los años 2022 y 2024**", que aporta a la Línea de Investigación **Tributación**, previo a la obtención del Grado **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN TRIBUTARIA**. Trabajo de titulación que consiste en una propuesta innovadora que contiene, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta, considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios para ser sometido a la evaluación por parte del tribunal calificador que se designe, por lo que lo **APRUEBO**, a fin de que el trabajo sea habilitado para continuar con el proceso de titulación de la alternativa de Informe de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

Milagro, **19 de abril de 2026**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**SILVANA LISSETTE
GONZALEZ MEJIA**

MSc. González Mejía Silvana Lissette

C.I.: 0928808930

FACULTAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

En la Facultad de Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiseis, siendo las 14:00 horas, de forma VIRTUAL comparece el/la maestrante, ING ICA VASQUEZ TRIVIÑO MICHELLE MELINA, a defender el Trabajo de Titulación denominado " **EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL RÉGIMEN RIMPE NEGOCIOS POPULARES PARA LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, EN LA FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA ANALIZAR EL COSTO BENEFICIO DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS DIFERENTES NEGOCIOS DEL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DEL ECUADOR DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2024**", ante el Tribunal de Calificación integrado por: Mte VALDERRAMA BARRAGAN GLORIA ANGELICA, Presidente(a), Msc PINCAY SANCAN DAVID RICHARD en calidad de Vocal; y, SOLORZANO FIGUEROA CRISTHIAN JAVIER que actúa como Secretario/a.

Una vez defendido el trabajo de titulación; examinado por los integrantes del Tribunal de Calificación, escuchada la defensa y las preguntas formuladas sobre el contenido del mismo al maestrante compareciente, durante el tiempo reglamentario, obtuvo las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	49.98
DEFENSA ORAL	20.33
PROMEDIO	70.32
EQUIVALENTE	REGULAR

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Tribunal de Calificación, siendo las 15:00 horas.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA ANGELICA
VALDERRAMA BARRAGAN**

Mte VALDERRAMA BARRAGAN GLORIA ANGELICA
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DAVID RICHARD
PINCAY SANCAN**

Msc PINCAY SANCAN DAVID RICHARD
VOCAL



**Cristhian Javier
Solorzano
Figueroa**
Time Stamping
Security Data

SOLORZANO FIGUEROA CRISTHIAN JAVIER
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MICHELLE MELINA
VASQUEZ TRIVIÑO**

ING ICA VASQUEZ TRIVIÑO MICHELLE MELINA
MAGÍSTER

FACULTAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

En la Facultad de Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiseis, siendo las 14:00 horas, de forma VIRTUAL comparece el/la maestrante, ING. CAMPOS TUMIPAMBA CARLA DENISSE, a defender el Trabajo de Titulación denominado " **EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL RÉGIMEN RIMPE NEGOCIOS POPULARES PARA LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, EN LA FORMALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA ANALIZAR EL COSTO BENEFICIO DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS DIFERENTES NEGOCIOS DEL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DEL ECUADOR DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2024**", ante el Tribunal de Calificación integrado por: Mte VALDERRAMA BARRAGAN GLORIA ANGELICA, Presidente(a), Msc PINCAY SANCAN DAVID RICHARD en calidad de Vocal; y, SOLORZANO FIGUEROA CRISTHIAN JAVIER que actúa como Secretario/a.

Una vez defendido el trabajo de titulación; examinado por los integrantes del Tribunal de Calificación, escuchada la defensa y las preguntas formuladas sobre el contenido del mismo al maestrante compareciente, durante el tiempo reglamentario, obtuvo las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	49.98
DEFENSA ORAL	20.33
PROMEDIO	70.32
EQUIVALENTE	REGULAR

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el Tribunal de Calificación, siendo las 15:00 horas.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**GLORIA ANGELICA
VALDERRAMA BARRAGAN**

Mte VALDERRAMA BARRAGAN GLORIA ANGELICA
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**DAVID RICHARD
PINCAY SANCAN**

Msc PINCAY SANCAN DAVID RICHARD
VOCAL



**Cristhian Javier
Solorzano
Figueroa**
Time Stamping
Security Data

SOLORZANO FIGUEROA CRISTHIAN JAVIER
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
**CARLA DENISSE
CAMPOS TUMIPAMBA**
Validar únicamente con FirmaEC

ING. CAMPOS TUMIPAMBA CARLA DENISSE
MAGÍSTER

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, por brindarme la oportunidad de alcanzar este objetivo que me propuse hace años y que hoy, con gran orgullo, he logrado cumplir.

A mi madre, cuyo ejemplo de independencia me enseñó a confiar en mis propias capacidades y a avanzar por mis propios medios. A mis hermanas, por recordarme siempre que soy capaz de lograr todo lo que me propongo y celebrar conmigo cada etapa. Con este logro anhelo seguir siendo de ejemplo y admiración a los ojitos de mi sobrina.

A ellas, con cariño mi dedicatoria, que lleva también parte de su ejemplo e inspiración.

Michelle Vasquez

A mi hija:

A ti, que has sido mi compañía constante en cada etapa de este camino, te dedico este logro. Tu presencia, tu paciencia y tu amor incondicional han sido mi mayor fortaleza y la motivación más grande para seguir adelante, incluso en los momentos de mayor dificultad. A pesar de los altibajos, nunca te apartaste de mi lado; por el contrario, fuiste el impulso que me recordó cada día la razón por la cual no debía rendirme.

Eres lo mejor que la vida me pudo regalar y el obsequio más hermoso que Dios me concedió.

Por ti aprendí a perseverar, a creer en mis capacidades y a transformar los desafíos en oportunidades de crecimiento. Este proyecto no solo representa una meta académica alcanzada, sino el inicio de grandes éxitos que anhelo construir contigo y por ti, como testimonio de amor, esfuerzo y esperanza en un futuro lleno de bendiciones..

Carla Campos

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a mis padres, por las enseñanzas y valores necesarios para mi formación personal y profesional, inculcados para enfrentar con carácter cada desafío. A mis hermanas y a mi sobrina, por la motivación constante e inspiración permanente, que me impulsaron en este proceso. Extiendo también mi gratitud a demás familiares y amigos, quienes con su cariño y respaldo fortalecieron mi compromiso para alcanzar esta meta.

Expreso mi sincero agradecimiento a los integrantes de la comunidad universitaria y mi compañera de tesis, cuyo acompañamiento académico, orientación y disposición contribuyeron y enriquecieron mi aprendizaje y permitieron la culminación de esta investigación.

Michelle Vasquez

Agradezco en primer lugar a Dios, por concederme la vida, las bendiciones diarias y la fortaleza necesaria para perseverar hasta culminar esta meta propuesta.

Expreso un agradecimiento especial a la persona que hizo posible que este sueño se iniciara y se concretara: mi novio, Anderson, quien me incentivó a dar el primer paso en este proyecto. Gracias por su apoyo incondicional, por su ayuda en las diversas actividades que asumió para permitirme centrarme en mis estudios y, sobre todo, por impulsarme a no rendirme en los momentos de dificultad.

A mi hija, mi más profundo agradecimiento, por haber sido el pilar fundamental que me motivó a seguir esta maestría. Su presencia en mi vida ha iluminado mi camino, impulsándome a alcanzar nuevos logros y a creer en un futuro lleno de éxitos.

A mi madre, extiendo un agradecimiento especial por estar siempre a mi lado, por sus palabras de aliento que no me permitieron caer, y por ser un sostén permanente en mi vida y en la de mi hija.

Agradezco también a mi compañera de proyecto, por su dedicación y valioso aporte para la culminación satisfactoria de este trabajo, y a la tutora del proyecto, por su orientación académica y acompañamiento durante todo el proceso de investigación.

Carla Campos

Resumen

La informalidad económica representa un desafío estructural en el Ecuador, limitando la recaudación fiscal y el desarrollo social. El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) surge como una política tributaria destinada a simplificar el cumplimiento de obligaciones y reducir la evasión fiscal. Analizar el impacto del Régimen RIMPE - Negocios Populares en la formalización económica y la recaudación del Impuesto a la Renta en los pequeños contribuyentes del sector norte de Quito durante el periodo 2022-2024. Se aplicó un enfoque cuantitativo, de alcance correlacional y diseño no experimental. La recolección de datos se realizó mediante una encuesta estructurada dirigida a pequeños comerciantes, cuyo instrumento fue validado por juicio de expertos y demostró alta confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. Los hallazgos evidencian una relación significativa y positiva entre la simplificación de procesos tributarios impulsada por el RIMPE y el incremento de inscripciones en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), repercutiendo en un aumento en la recaudación sostenida durante el periodo analizado. El régimen RIMPE ha demostrado ser una herramienta eficaz para promover la formalización; sin embargo, se requiere optimizar las plataformas digitales del Servicio de Rentas Internas y fomentar programas de cultura tributaria para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Palabras clave: RIMPE, formalización, recaudación tributaria, negocios populares, inclusión fiscal.

Abstract

Economic informality represents a structural challenge in Ecuador, limiting tax revenue and social development. The Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE) emerged as a tax policy aimed at simplifying compliance with obligations and reducing tax evasion. This study analyzes the impact of the RIMPE - Popular Businesses Regime on economic formalization and income tax collection among small taxpayers in the northern sector of Quito during the period 2022-2024. A quantitative, correlational, and non-experimental design was applied. Data collection was carried out through a structured survey administered to small business owners. The instrument was validated by expert judgment and demonstrated high reliability using Cronbach's alpha coefficient. The findings show a significant and positive relationship between the simplification of tax processes promoted by RIMPE and the increase in registrations in the Single Taxpayer Registry (RUC), resulting in a sustained increase in tax revenue during the analyzed period. The RIMPE system has proven to be an effective tool for promoting formalization; however, optimizing the Internal Revenue Service's digital platforms and fostering tax awareness programs are needed to ensure its long-term sustainability.

Keywords: *RIMPE, formalization, tax collection, informal businesses, tax inclusion.*

Lista de Figuras

Ilustración 1: Datos de Impuesto a la Renta en forma anual. Fuente: SRI (2025).	29
Ilustración 2: Monto para contribuyentes RIMPE Negocio Popular. Fuente: SRI (2025).	29
Ilustración 3: Impuesto a la Renta año 2024. Fuente: SRI (2025).	30
Ilustración 4: Formula tamaño muestra. Fuente: Google (2025)	47
Ilustración 5: Gráfica de encuesta Pregunta 1. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	54
Ilustración 6: Gráfica de encuesta Pregunta 2. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	54
Ilustración 7: Gráfica de encuesta Pregunta 3. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	55
Ilustración 8: Gráfica de encuesta Pregunta 4. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	56
Ilustración 9: Gráfica de encuesta Pregunta 5. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	56
Ilustración 10: Gráfica de encuesta Pregunta 6. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	57
Ilustración 11: Gráfica de encuesta Pregunta 7. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	58
Ilustración 12: Gráfica de encuesta Pregunta 8. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	59
Ilustración 13: Gráfica de encuesta Pregunta 9. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	59
Ilustración 14: Gráfica de encuesta Pregunta 10. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	60
Ilustración 15: Gráfica de encuesta Pregunta 11. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).	61
Ilustración 16: Nivel de formalización. Fuente: Google Forms (2025)	65
Ilustración 17: Cumplimiento y recaudaciones. Fuente: Google Forms (2025)	66
Ilustración 18: Percepción costo-beneficio. Fuente: Google Forms (2025)	68
Ilustración 19: Encuesta realizada a los ciudadanos RIMPE Negocios Populares. Fuente: Google Forms (2025).	79
Ilustración 20: Respuestas de la encuesta. Fuente Google Forms (2025).	79
Ilustración 21: Reuniones clases Tutoría. Fuente: Zoom (2025).	80

Lista de Tablas

Tabla 1: Variable Independiente, operacionalización. Fuente: Ñauñay (2022).....	19
Tabla 2: Variable Dependiente 1, formalización. Fuente: Ñauñay (2022).	19
Tabla 3: Variable Dependiente 2, recaudación. Fuente: Ñauñay (2022).	20
Tabla 4: Variable Dependiente 3, evaluación costo-beneficio. Fuente: Ñauñay (2022).	20
Tabla 5: Resumen variables base en el marco teórico y los objetivos de la investigación.....	22
Tabla 6: Comparación Régimen Negocios Populares y Emprendedores. Fuente: SRI (2025).	32

Índice / Sumario

Contenido

Introducción	1
Importancia y actualidad del tema	3
Objetivos y Aporte práctico de la investigación:	3
Originalidad y novedad de la investigación:	4
Metodología que se aplicará:.....	5
Capítulo I: El problema de la investigación.....	7
1.1 Planteamiento del problema.....	7
1.2 Delimitación del problema.....	8
1.3 Formulación del problema	9
1.4 Preguntas de investigación.....	13
1.5 Determinación del tema	13
1.6 Objetivo general	15
1.7 Objetivos específicos.....	15
1.8 Hipótesis.....	16
1.9 Declaración de las variables.....	18
1.10 Justificación.....	22
1.11 Alcance y limitaciones	23
CAPÍTULO II: Marco teórico referencial	25
2.1 Antecedentes	25
2.1.1 Antecedentes históricos.....	25
2.1.2 Antecedentes referenciales	33
2.2 Contenido teórico que fundamenta la investigación	34
2.2.1 Definiciones y conceptos clave	34
2.3 Fundamentos teóricos de las variables de estudio.....	37
2.4 Marco legal ecuatoriano aplicable.....	40
CAPÍTULO III: Diseño metodológico	43
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	43

3.2	La población y la muestra	43
3.2.1	Características de la población	43
3.2.2	Delimitación de la población.....	44
3.2.3	Tipo de muestra	46
3.2.4	Tamaño de la muestra (en caso de que aplique).....	47
3.2.5	Proceso de selección de la muestra.....	48
3.3	Los métodos y las técnicas	49
3.4	Procesamiento estadístico de la información	49
CAPÍTULO IV: Análisis e interpretación de resultados		52
4.1	Análisis de la situación actual	52
4.2	Análisis Comparativo.....	61
4.3	Verificación de las Hipótesis (en caso de tenerlas).....	64
CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones		70
5.1	Conclusiones	70
5.2	Recomendaciones.....	72
Bibliografía		74

Introducción

La economía ecuatoriana ha estado marcada históricamente por una alta informalidad, especialmente en el sector del comercio minorista. Históricamente, la economía ecuatoriana ha enfrentado el desafío de la informalidad y la evasión fiscal en los sectores microempresariales. Con la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, se instituyó el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), con la finalidad de ampliar la base de contribuyentes y optimizar el control de la administración tributaria (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2022). No obstante, la evidencia empírica reciente sugiere que la efectividad recaudatoria de los regímenes simplificados depende en gran medida de la respuesta conductual del sujeto pasivo y de las evaluaciones costo-beneficio del cumplimiento tributario.

La transición del anterior Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) al RIMPE ha generado distorsiones en los flujos de ingresos fiscales. Estudios sectoriales indican que, si bien existe una disminución en la carga impositiva para la categoría "Negocios Populares", el aumento en la formalización aún no logra compensar plenamente el gasto tributario cedido por el Estado (Banchón et al., 2023). Por lo tanto, en el sector norte de Quito, se desconoce si la simplificación procedimental del RIMPE ha modificado significativamente los niveles de formalidad y cómo esto se refleja estadísticamente en las métricas de recaudación del Impuesto a la Renta

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el año 2021, el 51,1% de la población económicamente activa se encontraba vinculada a actividades informales (ENEMDU, 2021). Dentro de este grupo, los negocios de barrio constituyen uno de los actores más visibles y relevantes debido a su presencia en el tejido comercial comunitario.

Con el propósito de enfrentar esta realidad, el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2022) implementó en el año 2022 el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), régimen que busca facilitar el cumplimiento tributario, promover la formalización de actividades económicas y ampliar la base de contribuyentes.

Pese a sus objetivos, no existe hasta la fecha una evaluación concreta de su efectividad en sectores específicos. En el caso particular del sector norte de la ciudad de Quito, los negocios de barrio representan una parte significativa del comercio local, operando muchas veces en condiciones de informalidad o semiformales. Según indicadores del SRI muestran que entre 2022 y 2023 más de 800.000 contribuyentes se acogieron al régimen RIMPE a nivel nacional. No obstante, no existen datos desagregados que evidencien si esta medida ha contribuido de manera efectiva la recaudación del Impuesto a la Renta ni si ha fomentado el cumplimiento sostenido de las obligaciones tributarias en negocios como este tipo.

Este estudio tiene como finalidad evaluar el impacto del régimen RIMPE Negocios Populares en los años 2022 y 2024, con un enfoque específico en los negocios del sector norte de Quito, considerando variables como la formalización de sus actividades económicas, la recaudación del Impuesto a la Renta y la relación costo-beneficio del cumplimiento tributario para estos pequeños contribuyentes. Estudios académicos previos de (Noboa M. , 2025), busca aportar evidencia empírica que permita analizar si este régimen ha sido eficaz, eficiente y equitativo para los actores involucrados.

Importancia y actualidad del tema

El análisis de la efectividad del RIMPE es especialmente importante y actual debido a que su implementación fue en el año 2022 coincide con un periodo de ajustes normativos, evolución del comportamiento del contribuyente y modificaciones en los procesos del SRI. Evaluar si el RIMPE ha logrado mejorar la formalización, aumentar la recaudación y facilitar el cumplimiento tributario constituye un aporte necesario para la toma de decisiones de política pública.

La relevancia y vigencia del análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) radican en su papel dentro de la política tributaria ecuatoriana como herramienta para enfrentar la alta informalidad económica y promover la inclusión fiscal. Una política tributaria mal adaptada, poco contextualizada o alejada de la realidad de los pequeños negocios puede desincentivar la formalización, incrementar los costos de cumplimiento y comprometer la sostenibilidad de los micronegocios, afectando tanto a los emprendedores como a las finanzas públicas. Por el contrario, un régimen adecuado, simplificado y accesible puede convertirse en un motor de desarrollo local, dinamización económica y fortalecimiento de la base tributaria.

Por ello, los resultados de esta investigación serán útiles no solo para los contribuyentes del régimen, sino también para entidades como el Servicio de Rentas Internas (SRI), los gobiernos locales y otros actores involucrados en el diseño de políticas económicas y tributarias.

Objetivos y Aporte práctico de la investigación:

La presente investigación tiene como propósito realizar un análisis integral del impacto del Régimen Simplificado para Negocios Populares (RIMPE), en los años 2022 y 2024, a través del levantamiento de información cuantitativa y cualitativa que permita evaluar su incidencia

en la formalización de los pequeños contribuyentes, el cumplimiento tributario, la percepción de los usuarios, la recaudación real del Impuesto a la Renta y los costos asociados.

El estudio considera, además, la evolución del número de contribuyentes inscritos en el RUC bajo este régimen, la comparación de sus niveles de recaudación frente a sistemas anteriores como el RISE y el régimen de microempresas, así como la identificación de los beneficios, limitaciones y efectos del RIMPE en la sostenibilidad de los negocios populares, especialmente aquellos que operan en condiciones de informalidad o vulnerabilidad. A partir de la evidencia generada, se busca identificar brechas y oportunidades de mejora en el diseño y aplicación del régimen, formulando recomendaciones orientadas a optimizar los procesos de formalización, fortalecer los mecanismos de acompañamiento y capacitación, establecer incentivos diferenciados y promover una mayor equidad y eficiencia en la política tributaria. De esta manera, la investigación aspira a aportar elementos técnicos útiles para los tomadores de decisiones, entidades de control tributario, académicos y emprendedores, contribuyendo al fortalecimiento de políticas públicas más inclusivas y sostenibles.

Originalidad y novedad de la investigación:

Esta investigación se distingue por su enfoque territorial específico y su análisis comparativo del costo-beneficio tributario desde una perspectiva más directa del contribuyente, lo que constituye un elemento poco explorado en estudios previos sobre el Régimen RIMPE Negocios Populares. Mientras que la mayoría de las evaluaciones existentes se concentran en indicadores fiscales generales, este estudio se basa en dimensiones económicas, sociales y administrativas, permitiendo comprender cómo el régimen incide en la realidad operativa de los pequeños negocios.

La originalidad también se ve establecida en que no se limita a medir la recaudación o el número de contribuyentes, sino que integra variables como la sostenibilidad empresarial, la

percepción del contribuyente, las barreras de cumplimiento y también grandes brechas en el acceso a información y acompañamiento tributario. Esta visión tiene particularmente un enfoque global que puede influir en el diseño de políticas públicas, para que sean más inclusivas y adaptadas a las necesidades reales del sector popular.

Metodología que se aplicará:

La metodología que se aplicará será de tipo mixta, combinando un enfoque cuantitativo y cualitativo. Esto permitirá obtener una visión amplia, precisa y fundamentada sobre el funcionamiento del régimen RIMPE Negocios Populares en el contexto investigado.

1. Enfoque cuantitativo

- **Tipo de estudio:** descriptivo, comparativo y longitudinal entre los años 2022 y 2024.
- **Variables:** número de los contribuyentes inscritos, recaudación del Impuesto a la Renta, costos de cumplimiento y los niveles de formalización.
- **Comparaciones:**
 - RIMPE vs. RISE
 - RIMPE vs. régimen de microempresas
- **Técnicas:** análisis estadístico, gráficos comparativos y cálculo de variaciones porcentuales.

2. Enfoque cualitativo

- **Instrumentos:** encuestas estructuradas.
- **Variables:** percepción del régimen, facilidad de cumplimiento, barreras, beneficios, sostenibilidad del negocio.
- **Análisis:** codificación temática y análisis interpretativo.

3. Diseño de investigación

- **No experimental.**

- **Alcance analítico**, orientado a interpretar la relación entre el RIMPE y la formalización/recaudación.

4. Población y muestra

- Población: 245 negocios populares del sector norte de Quito.
- Muestra: selección no probabilística por conveniencia e intencionalidad, enfocada en contribuyentes acogidos al RIMPE y negocios comparables.

5. Recolección y tratamiento de datos

- Revisión documental y bases de datos del SRI y medios digitales.
- Aplicación de encuestas a contribuyentes.
- Sistematización mediante software estadístico (Excel, SPSS u otro).

Capítulo I: El problema de la investigación

1.1 Planteamiento del problema

En Ecuador, la implementación del Régimen Impositivo para Microempresas y Pequeños Emprendedores (RIMPE) fue a partir del año 2022, lo que representó una reforma significativa en el sistema tributario para los pequeños contribuyentes. Este régimen buscaba simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales, promover la formalización de actividades económicas y facilitar el acceso al sistema tributario a los sectores más vulnerables del ámbito empresarial. Sin embargo, su aplicación en la práctica ha generado dudas sobre su verdadera efectividad para el cumplimiento de sus objetivos.

En la ciudad de Quito, donde existe una alta concentración de microempresas y pequeños negocios, reinciden los niveles considerables de informalidad económica. A pesar del diseño simplificado del RIMPE, muchos contribuyentes han enfrentado desafíos como el desconocimiento de las normas aplicables, la falta de acompañamiento técnico y costos indirectos del cumplimiento tributario, lo que puede limitar su inclusión al régimen y afectar la recaudación del Impuesto a la Renta esperada por el Estado, tal como lo analiza (Alvarado, 2025) “...las características del régimen, su impacto en la carga tributaria, las complejidades administrativas, la estabilidad económica y financiera de las Pequeñas y Medianas Empresas PYMES y microempresas”. Además, no se especifica si los beneficios generados por el régimen justifican los costos administrativos y operativos que deben asumir los contribuyentes.

Así, surge la necesidad de evaluar si el Régimen RIMPE Negocios Populares, realmente ha contribuido a la formalización de actividades económicas y al aumento de la recaudación tributaria, o si, por el contrario, ha generado barreras no previstas para el sector de pequeños contribuyentes en el norte de Quito durante los años 2022 y 2024. Entre ellos, se destaca el boletín institucional (BOLETÍN030, 2025), como documento institucional, sobre el RIMPE, menciona la recategorizaciones, exclusiones y control; y si es útil para efectos administrativos

y que es necesario evaluar su impacto en recaudación y formalización.

En el contexto ecuatoriano, la informalidad ha mantenido niveles preocupantes. De acuerdo con datos estadísticos, un porcentaje significativo de la Población Económicamente Activa (PEA) participa en actividades informales, lo que debilita el sistema fiscal y la equidad tributaria. Frente a esto, la administración tributaria implementó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en reemplazo de regímenes anteriores como el RISE y el Régimen de Microempresas. El objetivo central del RIMPE es incentivar la formalización mediante la reducción de la carga tributaria y la simplificación de los deberes formales. No obstante, surge la necesidad de evaluar empíricamente si estas medidas de flexibilización realmente han incidido en el ensanchamiento de la base tributaria y en una mayor recaudación fiscal en sectores de alta actividad comercial, como el norte de Quito.

1.2 Delimitación del problema

El presente estudio se enmarca en la evaluación del impacto del Régimen Simplificado para Negocios Populares (RIMPE) específicamente en: los negocios que operan como pequeños contribuyentes en el sector norte de la ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, Ecuador. La investigación se enfocará en los años 2022 y 2024, tiempo en el cual entró en vigor el RIMPE como parte de las reformas tributarias establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

La realidad de la población como objeto de estudio está conformado por los pequeños negocios minoristas particularmente negocios que se encuentran inscritos en el régimen RIMPE Negocios Populares. Se analizarán tanto aquellos que han accedido al régimen como los que han sido excluidos, con el fin de comparar niveles de formalización y contribución tributaria.

En cuanto a las variables del estudio, se identifica como variable independiente la implementación del régimen RIMPE Negocios Populares, y como variables dependientes:

1. El nivel de formalización de actividades económicas,
2. La recaudación del Impuesto a la Renta (IR) proveniente de estos contribuyentes, y
3. El análisis del costo-beneficio del cumplimiento tributario en relación con las obligaciones fiscales y los beneficios obtenidos por el contribuyente formalizado.

Este enfoque permitirá comprender el grado en que el RIMPE Negocios Populares, ha logrado sus objetivos de simplificación tributaria, inclusión económica y aumento en la recaudación.

La problemática de la informalidad en Ecuador ha sido abordada desde diversas reformas, sin embargo, la transición del RISE al RIMPE ha generado incertidumbre jurídica. Al respecto (Bolívar, 2026), sostiene que la seguridad jurídica es vital en estos procesos para evitar que la carga administrativa desincentive al pequeño contribuyente. En el sector norte de Quito, los Negocios Populares enfrentan una brecha de conocimiento que limita la efectividad del recaudo. Investigaciones como las de (NATALY & PAOLA, 2023) y (Katherine & Juverly, 2024) enfatizan que la simplificación de procesos no garantiza por sí sola el cumplimiento voluntario si no existen incentivos claros de bancarización y formalización operativa.

1.3 Formulación del problema

¿Cuál es el impacto del Régimen RIMPE - Negocios Populares en la formalización económica y en los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta de los pequeños contribuyentes en el norte de Quito durante el periodo 2022-2024?

El estudio abordará dos dimensiones principales:

- La formalización de actividades económicas, medida a través del registro tributario, facturación y cumplimiento de obligaciones fiscales
- La recaudación del Impuesto a la Renta bajo el régimen RIMPE Negocios Populares, en comparación con RISE.

- No se incluirán contribuyentes de otras ciudades ni análisis de otros impuestos (como IVA o ICE), tampoco se contemplarán medianas o grandes empresas dentro del estudio.

¿En qué medida el régimen RIMPE ha contribuido a la formalización de actividades económicas y a la recaudación del Impuesto a la Renta de los pequeños contribuyentes al norte de la ciudad de Quito durante los años 2022 y 2024, y cuál es el costo-beneficio del cumplimiento tributario en este contexto?

La implementación del Régimen Simplificado para Negocios Populares (RIMPE), como parte de las reformas tributarias en el Ecuador, ha buscado promover la formalización de actividades económicas y facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de pequeños contribuyentes. Existen antecedentes y estudios en otras zonas del Ecuador que buscan mostrar los beneficios y conocimiento que tienen los emprendedores sobre el RIMPE, al ser un régimen nuevo, y cómo ayuda a simplificar la administración y la operatividad tributaria de las microempresas (UTEQ, 2024). Sin embargo, su impacto real en sectores específicos, como los negocios del sector norte de la ciudad de Quito, aún no ha sido debidamente evaluado. Por lo tanto, surge la necesidad de analizar si el régimen RIMPE ha incentivado con la formalización efectiva de estos pequeños negocios, así como su contribución a la recaudación del Impuesto a la Renta de los años 2022 y 2024. Además, es fundamental determinar si los beneficios obtenidos por los contribuyentes bajo este régimen superan los costos asociados al cumplimiento tributario. La falta de información sobre estos aspectos no es clara y dificulta la toma de decisiones tanto para los actores económicos como para los responsables de la política fiscal.

VARIABLES DEL ESTUDIO

Variable independiente:

Régimen RIMPE (Régimen Simplificado para Negocios Populares)

- Aplicación e implementación del régimen tributario simplificado.

- Requisitos y características del régimen.
- Condiciones de permanencia y cumplimiento.

Variables dependientes:

Formalización de actividades económicas

- Registro y legalización del negocio ante el SRI u otras entidades.
- Obtención de RUC.
- Cumplimiento de obligaciones contables básicas.

Recaudación del Impuesto a la Renta

- Valor recaudado por concepto del Impuesto a la Renta.
- Número de contribuyentes activos declarando IR bajo el RIMPE.

Costo-beneficio del cumplimiento tributario

- Costos: tiempo, dinero, recursos para cumplir obligaciones.
- Beneficios: acceso a financiamiento, legalidad, crecimiento del negocio, etc.

Delimitación del estudio

Ámbito geográfico (espacial):

- Sector norte de la ciudad de Quito, capital de la provincia de Pichincha, en el país Ecuador.
- Específicamente, se analizarán los negocios (Tiendas de barrio, salón de belleza, costura y modistería).

Ámbito temporal:

- Años 2022 y 2024, correspondiente a los primeros años de aplicación del Régimen RIMPE.

Ámbito poblacional (unidad de análisis):

- Pequeños contribuyentes inscritos en el RIMPE Negocios Populares, que operan negocios en el sector norte de Quito.

- Población objetivo: negocios clasificados como negocios populares según lo establecido por el SRI, durante los años de estudio.
- Tamaño y características de la muestra se definirán según registros del SRI, INEC y observaciones en campo.

A continuación, se presentan seis aspectos que le permitirán evaluar el problema.

Delimitado: El problema está correctamente delimitado en su espacio geográfico (sector norte de Quito, Ecuador), tiempo (años 2022 y 2024) y unidad de análisis (pequeños contribuyentes inscritos en el régimen RIMPE Negocios Populares). Esto permite enfocar la investigación y aplicar herramientas específicas de análisis.

Claro: La redacción del problema expone de forma clara qué se quiere estudiar: el impacto del régimen RIMPE Negocios Populares en dos aspectos principales: la formalización económica y la recaudación tributaria, con un enfoque adicional en el costo-beneficio del cumplimiento fiscal. No hay distorsiones en el planteamiento.

Evidente: El problema es observable y medible, ya que existen datos cuantificables como el número de contribuyentes registrados, el monto recaudado por Impuesto a la Renta, y se puede recolectar información sobre el cumplimiento tributario a través de encuestas, entrevistas o datos oficiales. También se puede evidenciar el nivel de formalización en registros del SRI y otros entes.

Concreto: Se trata de un problema específico, centrado en un sector económico particular: negocios, en una zona geográfica bien definida, y bajo un régimen tributario concreto (RIMPE). Esto facilita el diseño de un marco metodológico adecuado y evita generalizaciones vagas.

Relevante: El tema tiene importancia práctica y académica, ya que analiza la efectividad de una política fiscal reciente y su impacto en un grupo económico vulnerable, como lo son los

pequeños contribuyentes. Además, puede aportar información útil para la toma de decisiones públicas y para mejorar el diseño de políticas tributarias inclusivas.

Variable: Las variables están bien identificadas:

- **Independiente:** Aplicación del régimen RIMPE Negocios Populares.
- **Dependientes:** Nivel de formalización, recaudación de Impuesto a la Renta, costo-beneficio del cumplimiento tributario.

Estas variables permiten construir hipótesis y objetivos claros, así como establecer métodos de análisis cualitativos y cuantitativos.

1.4 Preguntas de investigación

1. ¿Cómo ha evolucionado el número de pequeños contribuyentes que se han registrado en el Régimen RIMPE Negocios Populares al norte de la ciudad de Quito entre los años 2022 y 2024?
2. ¿De qué manera el RIMPE Negocios Populares ha ayudado (o no) a que los pequeños negocios de Quito se formalicen, especialmente los negocios del norte de la ciudad?
3. ¿Qué variaciones se han dado en la recaudación del Impuesto a la Renta aportado por los contribuyentes del RIMPE Negocios Populares durante los años 2022 y 2024?
4. ¿Qué cambios han experimentado los negocios en relación con los procesos administrativos y de gestión, como resultado de la implementación del régimen RIMPE?

1.5 Determinación del tema

La implementación del Régimen Simplificado para Negocios Populares (RIMPE), vigente desde 2022, buscó promover la formalización de actividades económicas y facilitar el cumplimiento tributario de los pequeños contribuyentes en el Ecuador respaldado bajo resoluciones del (SRI, 2022). No obstante, a la fecha, no existe una evaluación concreta sobre

el impacto real de este régimen en sectores específicos ya que aún no ha sido evaluado en su totalidad de manera efectiva, como lo menciona (Podestá, 2021) que “...el sistema tributario influye sobre el tamaño de la economía informal. Erosionando los recursos disponibles y distorsionando los efectos de la tributación sobre la equidad distributiva que atentan al cumplimiento tributario”; tal como sucede con los negocios del norte de la ciudad de Quito, que representan una parte significativa del comercio minorista local.

Se desconoce con exactitud si el RIMPE ha logrado abarcar efectivamente la formalización de estos negocios, acertando la teoría de (Balkenhol, 2020) quien concluye que, “el compromiso influye en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas, no encontrándose evidencia de que la norma social y el poder de las autoridades tengan influencia”. esto, ha ayudado a mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta, lo cual impide analizar de forma precisa la relación costo-beneficio del cumplimiento tributario desde la perspectiva tanto del Estado como del contribuyente. Esta falta de información limita la posibilidad de encajar al régimen para que sea verdaderamente funcional y adaptado a la realidad económica de este segmento de negocios.

En primer lugar, la variable independiente es la implementación del régimen RIMPE Negocios Populares, a la fecha, no existe una evaluación concreta sobre el impacto real de este régimen en sectores específicos, donde se han implementado las obligaciones formales bajo RIMPE por parte de contribuyentes acogidos; aporta antecedentes prácticos sobre cómo funciona el régimen; como (UTMACH, 2022), que orienta a constituir una política pública para simplificar el sistema tributario y facilitar la inclusión económica de pequeños contribuyentes. Esta variable se analiza de acuerdo a su aplicación, beneficios ofrecidos, requisitos y percepción por parte de los contribuyentes.

En segundo lugar, se identifican como variables dependientes las siguientes:

1. Formalización de actividades económicas: medida a través del registro tributario (RUC), cumplimiento de obligaciones fiscales, y la evolución desde la informalidad hacia la legalidad. Esta variable es fundamental para conocer si el RIMPE ha incentivado la regularización de los negocios informales minoristas.
2. Recaudación del Impuesto a la Renta (IR): se refiere a la cantidad y constancia de pagos efectuados por los pequeños contribuyentes acogidos al RIMPE. Esta variable permite evaluar el impacto del régimen en la ampliación de la base tributaria y la sostenibilidad fiscal.
3. Relación costo-beneficio del cumplimiento tributario: considera los costos económicos, administrativos y operativos que enfrentan los contribuyentes por estar formalizados, en comparación con los beneficios obtenidos (acceso a financiamiento, seguridad jurídica, crecimiento del negocio, entre otros). Esta variable es clave para entender la motivación o desmotivación de los negocios a acogerse y permanecer en el régimen.

1.6 Objetivo general

Analizar el impacto del Régimen RIMPE - Negocios Populares en la formalización económica y la recaudación del Impuesto a la Renta en los pequeños contribuyentes del sector norte de la ciudad de Quito durante el periodo 2022-2024.

1.7 Objetivos específicos

1. Diagnosticar el nivel de formalización económica y el cumplimiento de deberes formales de los pequeños contribuyentes antes y durante la implementación del régimen RIMPE.
2. Evaluar la variación en la recaudación del Impuesto a la Renta generada por los contribuyentes sujetos a este régimen en el área delimitada.

3. Determinar empíricamente la relación entre los beneficios normativos del RIMPE y la decisión de formalización de los negocios populares.

1.8 Hipótesis

Hipótesis General

La implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), vigente desde el año 2022, ha generado efectos positivos verificables en los pequeños contribuyentes que operan negocios en el sector norte de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, durante los años 2022 y 2024. Este impacto se evidencia en tres dimensiones principales: el aumento progresivo en la formalización de sus actividades económicas, el incremento de la recaudación del Impuesto a la Renta por parte del Estado, y una relación costo-beneficio del cumplimiento tributario percibida como favorable por los contribuyentes.

El régimen ha contribuido a que estos negocios se incorporen al sistema tributario a través del registro en el SRI, la obtención del RUC y el cumplimiento de obligaciones mínimas de facturación y declaración. Al mismo tiempo, ha permitido mejorar la captación de ingresos fiscales sin imponer cargas excesivas. Los beneficios que gozan por consecuencia de la formalización como el acceso a créditos, la seguridad jurídica y la posibilidad de crecer de forma legal, son para la mayoría, los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta hipótesis considera la relación directa entre la aplicación del RIMPE (variable independiente) y los cambios observados por la formalización, recaudación y evaluación del cumplimiento tributario (variables dependientes), dentro del ámbito territorial y temporal, siempre y cuando sea concreto y comprobable.

Esta hipótesis se puede comprobar a través de datos verificables como registros del SRI, encuestas, declaraciones tributarias, entre otros; está expresada de forma lógica, afirmativa, y en presente, además de relacionar claramente:

- **Variable independiente:** Implementación del RIMPE
- **Variables dependientes:** Formalización, recaudación de Impuesto a la Renta, costo-beneficio del cumplimiento tributario
- **Sujetos:** 245 Pequeños contribuyentes (negocios)
- **Escenario:** Sector norte de Quito
- **Tiempo:** 2022 y 2024

Hipótesis particulares

La aplicación del Régimen RIMPE ha incrementado el nivel de formalización de las actividades económicas en los negocios del sector norte de la ciudad de Quito durante los años 2022 y 2024, evidenciado por el aumento en el número de negocios registrados ante el SRI, la obtención del RUC y el cumplimiento de obligaciones contables básicas.

La implementación del Régimen RIMPE ha contribuido al aumento de la recaudación del Impuesto a la Renta en los pequeños contribuyentes que operan negocios en el sector norte de Quito entre los años 2022 y 2024, mediante la incorporación de nuevos contribuyentes y la regularización de pagos fiscales.

Los pequeños contribuyentes acogidos al RIMPE, que operan negocios en el sector norte de Quito, perciben una relación costo-beneficio favorable en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias durante los años 2022 y 2024, ya que los beneficios de la formalización superan los costos asociados a operar dentro del marco legal.

1.9 Declaración de las variables

La variable independiente (RIMPE) para Implementación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, corresponde a las acciones, normativa, requisitos, características, procesos de recategorización, control y condiciones de permanencia establecidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para los pequeños contribuyentes desde el año 2022, se operacionaliza mediante normativa, aplicación y control, porque estos elementos definen cómo se implementa el régimen. (Ilbay, 2022).

Las variables dependientes se ajustan a los objetivos del estudio:

1. Formalización mediante la incorporación al sistema formal, a través de procesos como el registro en el RUC, emisión de facturas, cumplimiento de deberes formales y transición desde la informalidad.
2. Recaudación del IR, según el monto y constancia de las contribuciones tributarias efectuadas por los contribuyentes acogidos al RIMPE Negocios Populares, evaluando si el régimen ha generado un incremento real y sostenido en la base recaudatoria del IR entre los años 2022.
3. Evaluación costo–beneficio, comparando los costos asumidos por los contribuyentes para cumplir con las exigencias del régimen, y los beneficios obtenidos

La operacionalización consiste en descomponer cada variable en dimensiones e indicadores que permiten medirla mediante instrumentos empíricos (encuestas, registros del SRI, entrevistas, análisis documental). A continuación, se presenta su estructura:

Variable Independiente

Dimensión	Indicadores	Técnica de recolección

Normativa y requisitos	- Conocimiento del contribuyente sobre el RIMPE - Requisitos de permanencia - Facilidad percibida del régimen	Encuesta, análisis documental
Aplicación del régimen	- Año de incorporación - Tipo de recategorización - Cambios administrativos generados	Encuesta, revisión de registros
Procesos de control	- Notificaciones del SRI - Cumplimiento de renovaciones - Exclusiones/inclusiones	Documentos del SRI, encuestas

Tabla 1: Variable Independiente, operacionalización. Fuente: Ñauñay (2022).

Variable Dependiente 1

Dimensión	Indicadores	Técnica de recolección
Registro legal	- Obtención del RUC - Actualización de datos - Inscripción en actividades permitidas	Doc. SRI, encuestas
Deberes formales	- Emisión de facturas - Declaraciones anuales - Tenencia de contabilidad básica	Encuesta
Transición desde informalidad	- Grado de informalidad previo - Cambios en prácticas comerciales	Encuesta, entrevista

Tabla 2: Variable Dependiente 1, formalización. Fuente: Ñauñay (2022).

Variable Dependiente 2

Dimensión	Indicadores	Técnica de recolección
Nivel de recaudación	- Monto anual recaudado IR - Variación 2022–2024 - Contribuyentes activos declarando IR	Datos del SRI, análisis estadístico

Cumplimiento tributario	- Pagos oportunos - Omisiones o moras - Declaraciones presentadas	Revisión documental
-------------------------	--	---------------------

Tabla 3: Variable Dependiente 2, recaudación. Fuente: Ñauñay (2022).

Variable Dependiente 3

Dimensión	Indicadores	Técnica de recolección
Costos de cumplimiento	- Tiempo invertido - Gastos administrativos (contabilidad, facturación, trámites) - Costos operativos adicionales	Encuesta
Beneficios percibidos	- Acceso a financiamiento - Seguridad jurídica - Crecimiento del negocio - Reducción de riesgos de sanción	Encuesta, entrevista
Evaluación final	- Percepción de utilidad del régimen - Permanencia voluntaria en el RIMPE	Encuesta

Tabla 4: Variable Dependiente 3, evaluación costo-beneficio. Fuente: Ñauñay (2022).

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente (VI):	Sistema tributario simplificado en Ecuador aplicable a personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta \$20,000, diseñado para incentivar la inclusión fiscal mediante la reducción de cargas económicas y la	1. Normativa Tributaria	- Nivel de conocimiento sobre la normativa del RIMPE.
Régimen RIMPE (Negocios Populares)		2. Simplificación Administrativa	- Percepción sobre la facilidad del proceso de inscripción.

	simplificación de procesos.	3. Beneficios Fiscales	- Percepción sobre la reducción de costos de cumplimiento (ahorro en trámites).
Variable Dependiente 1 (VD1):	Proceso gradual mediante el cual los negocios que operaban en la informalidad se incorporan al sistema regulado del Estado, obteniendo reconocimiento legal y legitimidad operativa.	1. Registro Institucional	- Tenencia de RUC activo bajo la categoría Negocio Popular.
Formalización Económica		2. Trayectoria y Sostenibilidad	- Años de operación del negocio (antes y después de formalizarse). - Percepción de seguridad jurídica frente a clausuras.
Variable Dependiente 2 (VD2):	Grado en el que el pequeño contribuyente acata las obligaciones accesorias y operativas exigidas por la administración tributaria para mantener su estatus formal.	1. Obligaciones Operativas	- Frecuencia de emisión de comprobantes de venta (físicos o electrónicos).
Cumplimiento de Deberes Formales		2. Cultura y Asesoramiento	- Nivel de dependencia o necesidad de asesoría contable externa. - Identificación de barreras o falta de información oficial.
Variable Dependiente 3 (VD3):	Volumen de ingresos tributarios percibidos por el Estado a través del pago de la cuota fija progresiva que establece el régimen para este segmento de contribuyentes.	1. Aporte Individual	- Monto anual pagado por concepto del impuesto RIMPE (Ej. Cuota de \$60 o menores).

Recaudación del Impuesto a la Renta		2. Suficiencia Recaudatoria	- Percepción sobre la equidad o carga del pago impositivo. - Puntualidad en la declaración y pago.
-------------------------------------	--	------------------------------------	---

Tabla 5: Resumen variables base en el marco teórico y los objetivos de la investigación

1.10 Justificación

El análisis del impacto del régimen RIMPE es relevante debido a la necesidad de generar políticas públicas tributarias que sean eficientes, inclusivas y adaptadas a la realidad económica del país. Quito, como capital y centro económico, representa un escenario clave para observar los efectos de esta política tributaria en los pequeños contribuyentes, quienes constituyen una parte importante del empleo y la actividad económica local.

Comprender si el RIMPE ha logrado fomentar la formalización y mejorar la recaudación permite evaluar la relación costo-beneficio del cumplimiento tributario, tanto desde la perspectiva del Estado como de los propios contribuyentes. Esta evaluación puede servir como insumo para futuras reformas fiscales, así como para mejorar el diseño e implementación de regímenes especiales que verdaderamente apoyen el desarrollo de los microemprendimientos sin generar cargas innecesarias o desalentar la formalización.

Además, este estudio puede proporcionar datos y evidencia empírica que permitan al SRI y otras entidades competentes tomar decisiones informadas y diseñar estrategias de acompañamiento, capacitación y control más efectivas, contribuyendo al fortalecimiento del sistema tributario nacional.

1.11 Alcance y limitaciones

Alcance

Esta investigación se enfoca en evaluar el impacto del Régimen Simplificado para Negocios Populares (RIMPE) en los pequeños contribuyentes del sector norte de la ciudad de Quito, específicamente en los negocios, durante los años comprendidos entre los años 2022 y 2024.

El estudio se centrará en dos ejes principales:

1. El efecto del RIMPE en la formalización de actividades económicas de los negocios.
2. La influencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de los contribuyentes.

Asimismo, se analizará la relación costo-beneficio del cumplimiento tributario desde la perspectiva de los propietarios de estos negocios, considerando las obligaciones fiscales, percepción de carga tributaria, acceso a beneficios formales y nivel de cumplimiento.

La investigación tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo, utilizando encuestas, entrevistas y datos estadísticos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), así como información obtenida directamente de los contribuyentes. El objetivo final es proporcionar un análisis crítico y con propósito positivo que pueda servir como herramienta para la mejora de políticas fiscales dirigidas a los pequeños negocios.

Limitaciones

Cobertura geográfica: El estudio se limita únicamente al sector norte de la ciudad de Quito, por lo que los resultados no necesariamente serán representativos de otras zonas del Distrito Metropolitano ni de otras ciudades del país.

Temporalidad: La investigación se enfoca en los años 2022 y 2024, lo cual restringe el análisis a los primeros años de implementación del RIMPE. Esto podría limitar la observación de impactos a largo plazo o hechos posteriores en el régimen tributario.

Acceso a la información: Existe la posibilidad de ciertas dificultades para obtener información actualizada, completa o desagregada del SRI, especialmente en lo que respecta a datos específicos de recaudación y cumplimiento tributario de pequeños contribuyentes.

Disponibilidad de los sujetos de estudio: La participación de los propietarios de negocios podría verse limitada por falta de tiempo, desinterés o desconfianza, lo cual puede afectar la amplitud de la muestra y la calidad de los datos recogidos.

Cambios normativos: Posibles reformas tributarias que se implementen durante los años de estudio pueden influir en el comportamiento de los contribuyentes y dificultar la atribución directa de los efectos al régimen RIMPE.

CAPÍTULO II: Marco teórico referencial

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes históricos

La formalidad económica e impositiva ha sido un desafío crónico en América Latina. En la región se han creado regímenes simplificados dirigidos a micro y pequeños negocios, que por sí mismos no han aportado ni aportan grandes ingresos al Estado ecuatoriano, pero representan un alto porcentaje de contribuyentes. En este contexto, Ecuador implementó a partir del año 2008 el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) como régimen voluntario para sustituir pagos de IVA e Impuesto a la Renta mediante cuotas mensuales, con el fin de mejorar la cultura tributaria del país (SRI, 2025). El RISE surgió en el gobierno de Rafael Correa como parte de su agenda de “equidad tributaria” y formalización económica (Johana Cuzco, 2023). Este régimen entró en vigencia a partir del año 2009, al aprobarse la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 497, 30-dic-2008 y en sus reglamentos. El régimen se define en el Título VI del Código Tributario (arts. 97 y ss.).

El RISE buscó “regularizar el sector informal y evitar los altos niveles de evasión” ofreciendo beneficios a los contribuyentes menores (RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA, 2022).

Este régimen fue voluntario y dirigido a personas naturales con negocios de baja escala. El cual establecía cuotas fijas mensuales según categoría: actividad económica e ingresos, en lugar de declarar IVA o Impuesto a la Renta. Podían acogerse quienes generan ingresos brutos hasta USD 60 000 anuales y tienen máximo 10; además no debían ser agentes de retención recientes. El contribuyente pagaba una sola tarifa mensual un IVA del 0%; y, no lleva contabilidad completa: emitía comprobantes simplificados: notas de venta o facturas con

desglose de IVA. Es decir, el RISE reemplazaba la declaración del IVA y del Impuesto a la Renta por un pago único mensual según tramos de ingresos.

El Régimen RISE amplió masivamente la base de contribuyentes de bajos ingresos: en sus primeros dos años atrajo casi 400 000 nuevos inscriptos, aunque su aporte en recaudación fue modesto (alrededor de USD 8 millones acumulados en 24 meses) (Zambrano, 2012). Estudios del BID (2012) concluyeron que, si bien mejoró algo la formalización al incluir pequeños negocios, la recaudación fue muy baja en proporción al número de afiliados.

El RISE, se alineó con políticas sociales de inclusión fiscal, buscando reducir la informalidad histórica la cual era en ese entonces del 40% a 50% de la economía al facilitar el ingreso de microempresas al sistema legal (RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA, 2022). Durante su vigencia, el RISE fue promovido con campañas de inscripción vinculadas a estrategias de crecimiento inclusivo. En síntesis, formó parte de un esfuerzo estatal por incorporar segmentos vulnerables a la contribución fiscal, aunque manteniendo una carga tributaria baja.

El RIM “Régimen Impositivo para Microempresas”, fue promovido por el gobierno de Lenín Moreno en los años 2017–2021, y fue aprobado en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria: Registro Oficial No.111 del 31-dic-2019, entró en vigor en el ejercicio fiscal 2020 (Johana Cuzco, 2023). Se enmarcó en la política de “Simplificación Tributaria”, que buscaba reactivar el sector productivo a través de estímulos a microempresas. No obstante, dado el contexto económico adverso de 2020, su alcance fue reducido.

Se fundamentó en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada e 31 de diciembre del año 2019, y en la Resolución del SRI NAC-DGERCGC20-00000060 de septiembre 2020, que estableció sus normas de aplicación. El Título VIII del Código Tributario se modificó para incluirlo en los artículos: 97.16 a 97.26 del LR.

El RIM busco facilitar el cumplimiento tributario de microempresas y emprendedores, con un régimen simple y progresivo. Aliviando la carga fiscal, la ley misma señala que este régimen “simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias” para microempresarios como: Impuesto a la Renta, IVA e ICE. (SRI, 2025), eliminando formalidades excesivas como la obligación de ser agente de retención.

Con el RIM, se buscó aplicar a microempresas según el COPCI, cuyos ingresos brutos anuales menores o iguales a 300.000USD y hasta 9 trabajadores (Andersen , 2020). En el la LR, artículo 97.18, señala que quedaron excluidos los servicios profesionales exclusivos, rentas de capital y ciertas actividades.

El impuesto a la renta se determinaba aplicando una tarifa del 2 % sobre los ingresos brutos del año (Almeida Guzman y Asociados, 2020), sin deducciones por costos o gastos. Los sujetos pagaban semestralmente los impuestos: la declaración y pago del IVA e ICE se realizan cada seis meses; es decir, en julio y enero. Además, no son agentes de retención del IR (Johana Cuzco, 2023). En suma, el RIM no exigía cuotas mensuales fijas; solo se liquidaba el 2 % semestral sobre ventas brutas, simplificando los trámites de las microempresas.

Su vigencia fue muy breve y coincidió con la crisis del COVID-19. Al implementarse en 2020, muchos negocios cerraron, por lo que el RIM no logró consolidarse ni recaudar lo esperado. No hay estudios exhaustivos publicados sobre su impacto, pero en la práctica el RIM no tuvo tiempo de generar efectos sostenibles de formalización antes de ser eliminado. Contribuyó modestamente a mantener registradas a pequeñas empresas durante la pandemia, pero su aporte fiscal fue limitado.

En el gobierno de Guillermo Lasso periodo comprendido entre el: años 2021al año 2025, eliminó el RIM junto con el RISE mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°587 el 29 de noviembre de 2021. Según esa ley, ambos regímenes serían sustituidos en 2022 por el

nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) (Tax & Legal News, 2021). Este cambio reflejó la orientación de política pública hacia la sostenibilidad fiscal y un nuevo enfoque de apoyo a la microempresa, ajustando los estímulos tributarios post-pandemia.

Para el año 2021 el Gobierno ecuatoriano reformó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) para introducir un nuevo régimen simplificado: el RIMPE: Régimen Impositivo para Microempresas, Emprendedores y Negocios Populares.

A este régimen, se le atribuye a la necesidad de aumentar la recaudación fiscal tras la crisis de la pandemia, promoviendo la formalización de emprendimientos pequeños. Es un régimen obligatorio por tres años, dirigido a personas naturales o jurídicas con ingresos brutos de cero hasta 300.000USD anuales (Registro Oficial Suplemento 587, 2021). Dentro de este régimen, se distingue a los “negocios populares” como aquellos contribuyentes: solamente personas naturales cuyos ingresos sean de hasta 20.000 USD anuales, quedando el resto como emprendedores. De este modo, RIMPE integra a artesanos y emprendedores dentro de un sistema tributario simplificado, manteniendo exclusiones para actividades específicas. El propósito oficial de este régimen ha sido ampliar la base tributaria estatal: “El propósito del RIMPE, prácticamente es aumentar la recaudación de impuestos mediante los ingresos para el Estado y enfrentar la crisis económica que dejó la pandemia”.

El RIMPE se divide en dos categorías de contribuyentes según su naturaleza y nivel de ingresos: RIMPE Negocios Populares y RIMPE Emprendedores.

- a) **RIMPE NEGOCIOS POPULARES:** Personas naturales que desarrollan actividades económicas con ingresos brutos anuales de hasta 20.000 USD, al 31 de diciembre del año anterior sri.gob.ec/asobanca.org.ec.

Los negocios populares permanecen mientras mantengan sus ingresos dentro del tope. En la práctica, si un contribuyente incluido supera el límite de ingresos de: 20.000 USD o 300.000USD, pasará al régimen correspondiente al siguiente

Impuesto a la Renta:

Los contribuyentes sujetos al RIMPE Negocio Popular, declararán y pagarán el Impuesto a la Renta en forma anual de acuerdo con los siguientes plazos:

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Domiciliados en Galápagos: hasta el 28 de mayo

Ilustración 1: Datos de Impuesto a la Renta en forma anual. Fuente: SRI (2025).

- Para los años 2022 y 2023, los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE Negocio Popular pagarán el Impuesto a la Renta conforme la siguiente tabla para el ejercicio fiscal:

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$ 20.000,00	\$ 60,00	\$ 0,00

Ilustración 2: Monto para contribuyentes RIMPE Negocio Popular. Fuente: SRI (2025).

- Para el periodo fiscal 2024 en adelante se aplica la siguiente tabla progresiva:

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a pagar (cuota en USD)
-	2.500	0,00
2.500,01	5.000	5,00
5.000,01	10.000	15,00
10.000,01	15.000	35,00
15.000,01	20.000	60,00

Ilustración 3: Impuesto a la Renta año 2024. Fuente: SRI (2025).

- No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto.
- Si un negocio popular registra ingresos superiores a los 20.000 USD, el pago del valor liquidado por concepto del Impuesto a la Renta comprenderá por esta ocasión tanto el Impuesto a la Renta como el IVA.
- Si el contribuyente considerado como negocio popular realiza actividades excluyentes a este régimen, se mantendrá en el régimen, pero respecto de las actividades no comprendidas deberá presentar las declaraciones semestrales de IVA correspondientes.
- Los contribuyentes sujetos al RIMPE, quienes, según la normativa vigente, deban presentar las declaraciones del impuesto de manera mensual, para la atención de solicitudes de devolución del IVA, deberán hacerlo dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Retenciones:

- En ningún caso actuarán como agentes de retención.
- No estarán sujetos a retención en la fuente del Impuesto a la Renta los pagos efectuados a contribuyentes categorizados como negocios populares.

- b) **RIMPE EMPRENDEDORES:** Personas naturales o jurídicas (sociedades) con ingresos brutos anuales de hasta 300.000 USD (Servicio de Rentas Internas, 2022). A estos contribuyentes se les exige mayor formalidad: facturas electrónicas, declaración semestral de IVA y liquidación progresiva del Impuesto a la Renta. Estos tienen obligaciones intermedias entre el régimen general y el simplificado.

Los emprendedores deben permanecer al menos tres años en RIMPE desde su primera declaración de renta.

Aspecto	Negocio Popular	Emprendedor
Tipo de contribuyente	Persona natural	Personas natural o jurídica
Límite de ingresos	Hasta USD 20.000 anuales	Hasta USD 300.000 anuales
Comprobantes de venta	Notas de venta (con leyenda “Negocio Popular – Régimen RIMPE”)	Facturas electrónicas (leyenda “Contribuyente RIMPE”)
Declaraciones de IVA	No presentan declaraciones periódicas (el IVA está incluido en la cuota)	Deben declarar y pagar IVA semestralmente (acumulado)
Declaración de IR	Anual obligatoria (tarifa fija escalonada)	Anual obligatoria (tabla progresiva con tramos de ingreso)
Tarifa de impuesto	Tabla fija según rango de ingresos (p.ej. USD 60 si ingresos =20k)	Porcentaje marginal (de 0% a 2% sobre ingresos, según tabla progresiva)

Agentes de retención	No actúan como agentes de retención (ni retienen IR o IVA)	No son agentes de retención del IVA; pueden practicar algunas retenciones de renta según normativa general
Vigencia en el régimen	Se mantienen mientras mantengan condición (ingresos \leq 20k)	Obligatorio 3 años desde la primera declaración, siempre que sigan cumpliendo requisitos
Superar límite de ingresos	Si registran ingresos $>$ USD 20k, deben liquidar impuestos (IR+IVA) como RIMPE común y al año siguiente pasan a Emprendedores del RIMPE.	Si exceden USD 300k en un año, al siguiente quedan fuera del régimen y tributan en el régimen general de renta (Gabriela Quevedo, 2022)

Tabla 6: Comparación Régimen Negocios Populares y Emprendedores. Fuente: SRI (2025).

Exclusiones: No pueden acogerse al RIMPE:

- Personas dedicadas a contratos de construcción, urbanización/lotización.
- Prestadores de servicios profesionales: mandatos, consultorías, etc.
- Transporte, salvo taxis en algunos casos.
- Actividades agropecuarias.
- Venta de combustibles.
- Tampoco sectores de hidrocarburos, minería, petroquímica, industrias básicas, financiero, seguros o Economía Popular Solidaria.
- De igual forma, se excluirá a quienes hayan obtenido más de 300.000 USD, de ingresos brutos el año anterior o a los inscritos en el RUC sin actividad económica (Ley Orgánica, s.f.).

2.1.2 Antecedentes referenciales

Diversos estudios académicos examinan regímenes tributarios simplificados y su efecto en formalización y recaudación. En Ecuador, Noboa-Reinoso et al. (2025) investigaron la percepción del RIMPE entre emprendedores de Quito y hallaron que el 90.7% conocía el régimen y 63% ya se había inscrito, identificando como principales motivos de adhesión la formalización del negocio, la seguridad jurídica y los beneficios fiscales. Sin embargo, señalaban barreras aún vigentes, como la falta de información y costos administrativos. Por su parte, (Matute, 2024) estudiaron el RIMPE en el sector turístico de Guayaquil durante los años 2020-2023 y concluyeron que, a pesar del impacto de la pandemia, la recaudación del impuesto a la renta creció con la instauración del RIMPE, analizando incluso correlaciones positivas entre cumplimiento y tributos obtenidos.

En el ámbito comparado, (Valladares, 2022) revisó regímenes simplificados en varios países de Latinoamérica como: México, Colombia, Perú, Brasil, Chile, Argentina, Guatemala y su relación con los esquemas ecuatorianos RISE/RIMPE. Encontró que todos estos regímenes comparten un enfoque proteccionista orientado a principios tributarios de: generalidad, progresividad, equidad, simplicidad y suficiencia recaudatoria. Asimismo, documentó que los regímenes para negocios pequeños son comunes en la región y, aunque no aportan gran cuota recaudatoria por empresa, suman un porcentaje considerable de los ingresos fiscales totales.

Otros trabajos recientes destacan la importancia de la formalización para el desarrollo. Por ejemplo, Vinueza Tello (2022), caracterizaron la formalidad tributaria de microemprendimientos en Manta y remarcaron que la formalización permite acceder a créditos fiscales y mejora la posición financiera de la empresa, contribuyendo al desarrollo económico y social local.

En síntesis, lo antes expuesto documenta que los regímenes simplificados como el RIMPE tienen el potencial de impulsar la formalización en sectores de bajos ingresos,

aumentando al mismo tiempo la eficiencia de la recaudación tributaria. No obstante, señalan también desafíos comunes y que aún persisten como: necesidad de difusión, simplificación de trámites y capacitación de los contribuyentes.

2.2 Contenido teórico que fundamenta la investigación

2.2.1 Definiciones y conceptos clave

- **Formalización económica:** Proceso por el cual un negocio o actividad económica pasa del sector informal al formal, registrándose ante las autoridades y cumpliendo las normas legales. Implica beneficios como acceso a créditos formales y subvenciones, además de contribuir al desarrollo económico-social del país. La formalización se asocia con la estabilidad legal del emprendimiento y la posibilidad de crecer de manera sostenible.
- **Tributación:** Sistema de impuestos, tasas y contribuciones establecido por la ley que financia los gastos públicos. La tributación implica la obligación de personas y empresas de aportar recursos al Estado; se fundamenta en principios como la equidad y la generalidad. En Ecuador, los impuestos directos: Impuesto a la Renta; y, los indirectos: IVA, constituyen el núcleo del sistema tributario interno.
- **Cumplimiento tributario:** Grado en que los contribuyentes cumplen voluntaria y oportunamente sus obligaciones fiscales: declaraciones, pagos y reportes. Depende de factores económicos y culturales: un entorno de confianza y simplicidad normativa tiende a elevar el cumplimiento, mientras que la complejidad o la corrupción lo disminuyen. Un alto nivel de cumplimiento aumenta la eficiencia recaudatoria sin requerir mayores tasas impositivas.
- **Costo-beneficio fiscal del cumplimiento tributario:** Análisis que compara los costos asociados al cumplimiento: tiempo invertido, gastos administrativos, costos de registro.

Con los beneficios: obtenidos servicios públicos, acceso a mercados o financiamiento, estabilidad legal.

- **Microempresa:** Según la normativa ecuatoriana, es la unidad productiva con 1 a 9 trabajadores y ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores a USD 300.000. Este concepto proviene del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y sirve para diferenciar empresas según su tamaño. Las microempresas suelen tener estructuras simples y constituyen el segmento objetivo de regímenes como RIMPE, pues requieren trámites menos complejos y cuentan con limitaciones de capacidad productiva.
- **Negocio popular:** En el marco del RIMPE, se denomina “negocio popular” al contribuyente *persona natural* con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (Ley Orgánica, s.f.). Es la categoría de nivel más bajo dentro del régimen simplificado. A diferencia del resto de contribuyentes RIMPE “emprendedores”, los negocios populares tienen una tabla de impuestos más reducida (o nula hasta cierto umbral) y trámites aún más livianos. Se trata de pequeños comerciantes o prestadores de servicios muy básicos cuya inclusión en el sistema tributario es principalmente simbólica y orientada a la vinculación formal del sector.
- **Cultura tributaria:** Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que los ciudadanos tienen respecto al sistema fiscal y sus obligaciones. Implica conciencia tributaria, conocimiento de las normas y disposición a cumplir voluntariamente con el pago de impuestos.
- **Inclusión fiscal:** Proceso mediante el cual se logra que el sistema tributario integre a todos los ciudadanos y actividades económicas, haciendo el cumplimiento fiscal accesible y equitativo. Se enfoca en diseñar normas y sistemas que permitan a cada

persona y empresa cumplir sus obligaciones de forma sencilla y justa (Juleysi Villalta, 2025).

- **Proteccionista:** enfoque de política pública orientado a resguardar sectores productivos nacionales mediante la aplicación de medidas como aranceles, impuestos específicos, barreras no arancelarias o incentivos fiscales. Su propósito es fortalecer la competitividad interna, limitar la competencia externa y asegurar la sostenibilidad de industrias estratégicas.
- **Laxo:** describe un sistema fiscal, una administración tributaria o un marco normativo que presenta flexibilidad excesiva, controles poco rigurosos o sanciones débiles. Un entorno tributario laxo puede facilitar la evasión fiscal, la elusión o el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales.
- **Imagen institucional:** percepción que los contribuyentes y la ciudadanía tienen sobre la credibilidad, transparencia, eficiencia y comportamiento ético de una institución, como el Servicio de Rentas Internas (SRI). Una imagen institucional sólida favorece la confianza en el sistema tributario y promueve el cumplimiento voluntario.
- **Fisco:** entidad pública encargada de la recaudación, administración y gestión de los ingresos tributarios del Estado. En Ecuador, el término se refiere al conjunto de recursos financieros ingresados al Presupuesto General del Estado y gestionados por el Ministerio de Economía y Finanzas y el SRI. Representa la hacienda pública y la capacidad fiscal del Estado para financiar bienes y servicios públicos.
- **Redistribución:** función del sistema fiscal de corregir desigualdades económicas mediante la captación de recursos vía impuestos y la posterior asignación a programas sociales, inversión pública y servicios esenciales. Los sistemas tributarios progresivos contribuyen a este objetivo al exigir una mayor aportación proporcional a quienes tienen mayor capacidad contributiva.

2.3 Fundamentos teóricos de las variables de estudio

Enfoque económico: La teoría económica clásica del cumplimiento tributario (Allingham & Sandmo, 1972) concibe al contribuyente como un agente racional que compara el beneficio de evadir contra el costo esperado de ser sancionado. Desde esta perspectiva, regímenes como RIMPE reducen el *coste de cumplimiento* y simplifican la determinación del impuesto, lo que en principio mejora la disposición a pagar impuestos. Sin embargo, esta simplificación puede implicar menor recaudación inicial; así, debe analizarse su impacto costo-beneficio fiscal. El análisis de (Ivan Arias, 2023) muestra que el RIMPE incorpora una tabla progresiva de pagos que, a mediano plazo, sería más beneficiosa para los pequeños negocios (Asqui, 2022), pues combina tasas moderadas con una estructura redistributiva básica. En economía del desarrollo, se reconoce que la tributación a microempresas debe equilibrar la necesidad de ampliar la base fiscal con la realidad productiva de estas unidades: un exceso de carga tributaria podría desalentar la formalización, mientras que un esquema demasiado laxo sacrificaría ingresos públicos.

Enfoque sociológico e institucional: La sociología fiscal estudia cómo factores sociales influyen en el cumplimiento. “Cultura tributaria” alude al nivel de conocimiento y aceptación del sistema tributario entre los ciudadanos (Cultura Tributaria, s.f.) Un entorno de confianza en el Estado y de equidad fiscal fomenta el cumplimiento espontáneo. Por su parte, la economía institucional enfatiza la calidad de las instituciones formales: la claridad legal, la eficacia administrativa y la transparencia condicionan la actitud de los contribuyentes. En ese sentido, el RIMPE, al simplificar trámites y reducir sanciones para micronegocios, pretende fortalecer el contrato social tributario con sectores tradicionalmente informales. El documento del CIAT sobre comportamiento tributario destaca que la imagen institucional es crucial para generar estrategias que fortalezcan la cultura tributaria (Gonzalez, 2023).

Psicología fiscal (ciencias del comportamiento): Estudios recientes aplican técnicas de psicología para aumentar el cumplimiento. El CIAT reporta que estas técnicas se han utilizado globalmente para enfatizar beneficios de los contribuyentes o mejorar la gestión de recaudación (Gonzalez, 2023). Por ejemplo, encuestas sociológicas revelan que percepciones sobre la calidad de los servicios públicos financiados con impuestos influyen en la voluntad de pagar. En este marco, el RIMPE podría ir acompañado de campañas de educación fiscal y mensajes que resalten la contribución social de la formalidad, aprovechando el principio de sencillez administrativa previsto constitucionalmente (Ivan Arias, 2023)

Perspectiva de desarrollo e inclusión: La inclusión fiscal entiende que incorporar a los sectores informales al régimen tributario formal es una herramienta de desarrollo económico y social. La Constitución ecuatoriana (2008) establece que la política tributaria debe promover la redistribución y estimular el empleo y la producción. Desde este punto de vista, un régimen como el RIMPE se justifica como mecanismo para ampliar la base impositiva de manera progresiva y equitativa. (Ivan Arias, 2023) destacan que, aunque los beneficios impositivos son menores al inicio, el componente progresivo del RIMPE hará que en mediano plazo el régimen sea más beneficioso que los anteriores para la economía de los pequeños negocios (Vaquer & Sarabia, 2024). En suma, la visión adoptada aquí sostiene que la formalización y la inclusión fiscal contribuyen al desarrollo sostenible, alineándose con enfoques de equidad y crecimiento económico basado en el mercado formal.

En términos generales el Régimen RIMPE, desde una perspectiva económica, se ve como parte de procesos de desarrollo estructural: al absorber recursos y empleos del sector informal, favorece la productividad y amplía la base contributiva. Autores como De Soto (1989) sostienen que entornos formales estables estimulan la inversión y reducen los costos ocultos de operar fuera de la ley. La tributación del impuesto a la renta se analiza a su vez mediante teorías de recaudación óptima: garantizar suficiencia fiscal y progresividad, sin

inducir excesiva carga laboral o evasión. En este sentido, el diseño del RIMPE ha buscado armonizar la simplicidad administrativa con la suficiencia recaudatoria, cumpliendo los principios tributarios de equidad y eficiencia.

Desde una perspectiva sociología y psicológica económicamente, se destaca el papel de la cultura tributaria y la ética del contribuyente. Se entiende que el cumplimiento se incrementa cuando existe legitimidad del sistema fiscal y conciencia cívica. La motivación de los negocios para formalizarse va más allá del mandato legal: incluye factores como el deseo de obtener reconocimientos o participar en programas estatales, así como la presión normativa. Autores como Torgler han identificado que la moralidad tributaria individual y el sentimiento de pertenecer a una comunidad contribuyente influyen en el comportamiento fiscal. En el contexto ecuatoriano, la investigación previa subraya que muchos pequeños empresarios no perciben claramente los beneficios del cumplimiento, lo que puede disminuir su participación voluntaria en el RIMPE sin una adecuada pedagogía fiscal.

La teoría institucional enfatiza cómo la capacidad y credibilidad de las instituciones influyen en la formalización. Regímenes como el RIMPE solo surten efecto si el Servicio de Rentas Internas (SRI) es percibido como eficaz y justo.

En términos de desarrollo, la formalización tributaria se concibe como una herramienta para la inclusión económica: ampliar la base impositiva permite financiar servicios y programas sociales que benefician especialmente a las poblaciones de bajos ingresos. La literatura resalta que los regímenes simplificados deben verse no solo como un mecanismo de recaudación, sino como un puente hacia la integración fiscal de sectores excluidos.

En este marco las variables del estudio: formalización, recaudación y costo-beneficio del cumplimiento se interpretan de manera multidisciplinaria.

La formalización se fundamenta en teorías de desarrollo económico y social que valoran la productividad y equidad resultantes de pasar al sector formal.

La recaudación del impuesto a la renta se analiza bajo enfoques fiscales clásicos (efectividad tributaria) y modernos (gobernanza fiscal).

El costo-beneficio se evalúa tanto en términos económicos (horas de trabajo y gastos administrativos vs. exenciones, créditos y servicios) como en su impacto en la percepción global del sistema fiscal.

En conjunto, estos fundamentos teóricos respaldan la idea de que políticas tributarias inclusivas pueden articular crecimiento económico con fortalecimiento de las finanzas públicas.

2.4 Marco legal ecuatoriano aplicable

El RIMPE se enmarca en el ordenamiento constitucional y legal ecuatoriano.

La **Constitución (art. 300)** prescribe que el sistema tributario debe regirse por principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa y equidad, y que la política fiscal promoverá la redistribución del ingreso y el empleo (Johana Cuzco, 2023). Estos lineamientos son la base ideológica de cualquier reforma tributaria.

La **Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI)** y su reglamento operacionalizan el RIMPE. El **artículo 215** del reglamento de la LORTI define que se sujetan al RIMPE las personas naturales y sociedades con residencia fiscal en Ecuador que cumplan las correspondientes condiciones legales (Suplemento del Registro Oficial 209, 2010). El **artículo 216** excluye del RIMPE actividades específicas (construcción, transporte terrestre comercial, servicios profesionales liberales, etc.) que por su regulación legal no pueden acogerse a este régimen. El reglamento RLRTI en sus arts: 220-227 también fija las obligaciones formales: por ejemplo, presentar declaración anual consolidada en un plazo único, emitir facturas electrónicas simplificadas y conservar registros contables básicos para transacciones del año (Suplemento del Registro Oficial 209, 2010). Además, el RIMPE incorpora beneficios

específicos: retenciones de IVA reducidas: 1% en RIMPE vs. 1,75% en el RIM anterior, y la exención de anticipos de impuesto a la renta para ciertos contribuyentes (como se estableció por el reglamento de 2020 al RISE) (Ivan Arias, 2023).

La **Ley Orgánica de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)** define criterios para la calificación de microempresas. Según la aplicación conjunta de la COPCI y su reglamento: art. 253 y concordantes, para que un contribuyente sea considerado microempresa debe tener ingresos brutos anuales hasta \$300.000USD y hasta 9 trabajadores (López, 2021). El SRI actualiza anualmente el “Catastro de Microempresas” de oficio conforme a estos límites, incluyendo o excluyendo contribuyentes según el cumplimiento de las condiciones. Así, el RIMPE se aplica únicamente a quienes cumplen los requisitos definidos por la COPCI/LORTI para microempresas o negocios populares; de lo contrario, los agentes deben declararse en el régimen general.

Finalmente, el **SRI** a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del año 2016 y sus reglamentos detallan requisitos administrativos del RIMPE como: plazo de tres años de permanencia, límites de ingresos, exclusiones por actividad.

Además, ha emitido resoluciones y circulares complementarias, por ejemplo: las normas RIMPE-NAC del SRI, para detallar procedimientos de inclusión y exclusión automática, así como plazos de transición desde el RISE/RIM al RIMPE. Estas normas reafirman que los contribuyentes que al 31 de dic. 2021 estaban en RISE o RIM que reúnen condiciones se incorporan de oficio al RIMPE sin trámite previo, y establecen el procedimiento de inscripción inicial en el RUC bajo el régimen adecuado (Servicio de Rentas Internas, 2022).

El presente estudio se apoya en la normatividad tributaria vigente en Ecuador. La Constitución ecuatoriana establece principios fiscales como obligatoriedad, equidad y progresividad, que orientan todo el sistema tributario. La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), de jerarquía orgánica, es la norma central que regula los tributos internos. En

ella se definieron originalmente los regímenes especiales y se reglamenta el impuesto a la renta. En particular, la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de diciembre 2021, modificó la LORTI para incluir el capítulo del RIMPE. Así, el nuevo artículo 97 incorpora el RIMPE como “régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares”, estableciendo plazos de permanencia y condiciones.

En resumen, el régimen tributario simplificado se sustenta en un marco legal articulado: la Constitución provee los lineamientos generales, la LORTI (con sus reformas recientes) incorpora los regímenes especiales, y el COPCI establece categorías de las microempresas.

Posicionamiento ideológico:

Este estudio asume una postura favorable a la inclusión fiscal como estrategia de desarrollo. Se interpreta que la política tributaria debe equilibrar justicia y eficiencia, incorporando progresivamente a los informales en el sistema mediante incentivos razonables. Esta línea ideológica se respalda en principios constitucionales y evidencia internacional: la Constitución de Ecuador demanda una tributación que *“promueva la redistribución y estimule el empleo”* (Ivan Arias, 2023), y los análisis comparativos en Latinoamérica resaltan que los regímenes para microempresas tienden a ser diseñados con criterios proteccionistas a favor de los sectores vulnerables (Asqui, 2022). De aquí se deriva que un régimen como el RIMPE, con tasas bajas y contabilidad simplificada para los más pequeños, es congruente con un modelo de desarrollo inclusivo. Empero, se subraya la necesidad de evaluar tanto los costos fiscales como los beneficios en términos de formalización y crecimiento económico.

CAPÍTULO III: Diseño metodológico

3.1 Tipo y diseño de investigación

Este estudio emplea un enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo para analizar el impacto del RIMPE Negocios Populares. Se considera un enfoque cuantitativo al recopilar y analizar datos mediante encuestas estructuradas, complementado con un enfoque cualitativo en la interpretación y análisis de motivaciones y percepciones. Tal enfoque mixto ha sido aplicado en investigaciones similares sobre el RIMPE en el norte de la ciudad de Quito.

Atendiendo a la dimensión temporal, el diseño es longitudinal. A diferencia de un estudio transversal, esta investigación analiza la evolución y tendencia de los datos de recaudación y formalización durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2024, permitiendo identificar cambios significativos y el impacto progresivo de la normativa tributaria en el estrato de negocios populares. Además, la investigación es de campo, dado que los datos se obtienen directamente de los participantes en su entorno habitual (negocios del sector norte de Quito). Se aplicó el método hipotético-deductivo. Este procedimiento parte de la observación del fenómeno de la informalidad y la nueva normativa RIMPE, para luego proponer hipótesis que son sometidas a comprobación mediante la recolección de datos primarios y el uso de estadística inferencial (Rho de Spearman), permitiendo finalmente arribar a conclusiones generales que validen o refuten las premisas iniciales.

3.2 La población y la muestra

3.2.1 Características de la población

La población objeto de estudio está conformada por pequeños contribuyentes inscritos bajo el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), en sus dos categorías: Negocios Populares y Emprendedores, correspondientes a los años 2022 y 2024.

Para delimitar esta población, se ha recurrido a fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (INEC, 2025). Según el Registro Estadístico de Empresas (REEM) publicado por el INEC, en el año 2022 se registraron 676.888 contribuyentes bajo el régimen RIMPE a nivel nacional, mientras que en el año 2024 esta cifra disminuyó a 489.154 contribuyentes, reflejando una variación significativa en la dinámica del régimen (INEC, 2023).

Cabe señalar que, en la actualidad, los listados individualizados de contribuyentes registrados en el RIMPE ya no se encuentran disponibles públicamente debido a restricciones de acceso a datos personales. En consecuencia, el presente estudio ha utilizado información agregada de los entes oficiales mencionados, complementada con análisis de registros sectoriales y encuestas dirigidas a negocios ubicados en el sector norte de la ciudad de Quito, delimitación geográfica en la que se centra la investigación.

La población considerada incluye tanto a los contribuyentes que se acogieron voluntariamente al régimen como a aquellos incluidos de oficio por el SRI, y está compuesta por negocios minoristas, de servicios personales, comercio de barrio, costura, peluquerías y otros microemprendimientos de baja escala que se identifican como potenciales beneficiarios del régimen RIMPE – Negocios Populares, según lo establecido en la normativa vigente.

3.2.2 Delimitación de la población

La población objetivo del presente estudio está conformada por los pequeños contribuyentes pertenecientes al régimen RIMPE – Negocios Populares, que desarrollan actividades económicas en el sector norte de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador. La delimitación espacial se establece en esta zona específica de la ciudad debido a la alta concentración de pequeños negocios de carácter barrial, los cuales constituyen un

segmento representativo para analizar los efectos del régimen RIMPE en la formalización de actividades económicas y en la recaudación del Impuesto a la Renta.

Desde el punto de vista temporal, la investigación abarca los años comprendidos entre los años 2022 y 2024, considerando que el régimen RIMPE fue implementado a partir del año 2022. Este intervalo permite evaluar el impacto del régimen tanto en su etapa inicial de aplicación como luego de dos años de vigencia, facilitando un análisis comparativo del comportamiento tributario de los pequeños contribuyentes y del costo-beneficio asociado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En cuanto a las características económicas, la población está integrada por negocios unipersonales, microempresas y emprendimientos de comercio minorista, clasificados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como “Negocios Populares”, cuyos ingresos anuales no superan los 20.000 USD y que se encuentran formalmente inscritos en el régimen RIMPE. Estos negocios, en su mayoría, operan a nivel barrial y representan una parte significativa de la economía local del sector norte de Quito.

La población objeto de estudio es de carácter finito, lo que permitió aplicar criterios estadísticos para la determinación del tamaño de la muestra. En función de ello, se estableció una muestra de 245 pequeños contribuyentes, ubicados en el sector norte de la ciudad de Quito, seleccionados con un nivel de confianza del 94% y un margen de error del 6%. Esta delimitación poblacional, espacial y temporal permite centrar el análisis en un contexto geográfico específico y en los primeros años de vigencia del régimen RIMPE, periodo clave en el que se buscó incentivar la formalización económica y fortalecer la cultura tributaria de los pequeños contribuyentes.

3.2.3 *Tipo de muestra*

Debido a la naturaleza del estudio y a las limitaciones existentes para acceder a un marco muestral completo y actualizado de los pequeños contribuyentes inscritos en el régimen RIMPE Negocios Populares, ubicados específicamente en el sector norte de la ciudad de Quito, no fue posible aplicar un muestreo probabilístico estricto. En este contexto, se optó por un muestreo no probabilístico, de tipo intencional y por conveniencia, el cual permite seleccionar a los sujetos de estudio en función de criterios previamente definidos y de su accesibilidad.

La selección de los participantes se realizó considerando como criterios fundamentales que los contribuyentes se encuentren inscritos en el régimen RIMPE – Negocios Populares, desarrollen sus actividades económicas en el sector norte de la ciudad de Quito y mantengan operaciones durante los años de análisis comprendidos entre los años 2022 y 2024. En la práctica, se priorizó entrevistar a aquellos pequeños contribuyentes que estuvieron disponibles y dispuestos a proporcionar información relevante para el estudio, tanto en sus establecimientos comerciales como mediante medios digitales de contacto.

Si bien el tamaño de la población utilizada para el cálculo del tamaño de la muestra corresponde a 489.154 contribuyentes a nivel nacional, esta referencia se empleó únicamente con fines estadísticos, debido a la inexistencia de un registro exacto y desagregado del número de negocios RIMPE Negocios Populares, ubicados en el norte de Quito. En función de esta limitación, se estableció un nivel de confianza del 94% y un margen de error del 6%, parámetros que permiten obtener resultados con un grado adecuado de precisión sin comprometer la viabilidad operativa del estudio.

El uso de un muestreo intencional se justifica metodológicamente, ya que en investigaciones de carácter tributario y social no siempre es factible aplicar técnicas de selección aleatoria, debido a restricciones de acceso a la información, confidencialidad de los datos fiscales, tiempo y costos. Asimismo, al tratarse de un estudio con un enfoque exploratorio

y evaluativo, este tipo de muestreo facilita la inclusión de casos relevantes que aportan evidencia significativa sobre la experiencia de los pequeños contribuyentes frente al régimen RIMPE.

En consecuencia, la muestra del estudio quedó conformada por 245 pequeños contribuyentes, lo que permite recopilar información pertinente y suficiente para evaluar el impacto del régimen RIMPE en la formalización de actividades económicas, la recaudación del Impuesto a la Renta y el análisis del costo-beneficio del cumplimiento tributario en los negocios del sector norte de la ciudad de Quito.

3.2.4 *Tamaño de la muestra (en caso de que aplique).*

Para determinar el número de encuestados necesario se utiliza la fórmula de tamaño de muestra para población finita. La fórmula es:

Cuando la población es finita y se conoce con certeza su tamaño:

$$n = \frac{N}{1 + \frac{Z^2 pq}{E^2}}$$

Ilustración 4: Formula tamaño muestra. Fuente: Google (2025)

n: tamaño de la muestra:

N: tamaño de la población: 489.154

p: posibilidad de que ocurra un evento, p = 0,5

q: posibilidad de no ocurrencia de un evento, q = 0,5

E: error, se considera el 6%; E = 0,06

Z: nivel de confianza, que para el 94%, Z = 1,88

Sustitución de valores:

$$n = \frac{(1,88)^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5 \cdot 489.154}{(0,06)^2(489.154 - 1) + (1,88)^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5}$$

Por lo tanto, el tamaño de la muestra **se redondea a 245 encuestados**. Este cálculo garantiza un nivel de confianza del 94 % y margen de error del 6 % en la estimación de las proporciones relevantes de la población.

3.2.5 Proceso de selección de la muestra

Con el propósito de obtener información relevante y válida sobre los pequeños contribuyentes acogidos al régimen RIMPE – Negocios Populares en el sector norte de la ciudad de Quito, se procedió inicialmente a estimar la población de referencia. Dado que no se dispone de un registro exacto y actualizado del número de negocios RIMPE localizados específicamente en el norte de Quito, se tomó como referencia el total de 489.154 pequeños contribuyentes a nivel nacional, cifra utilizada únicamente con fines estadísticos para el cálculo del tamaño de la muestra.

Para la determinación del tamaño muestral se aplicó la fórmula para poblaciones finitas, considerando un nivel de confianza del 94% y un margen de error del 6%, parámetros seleccionados en función de las limitaciones de acceso a la información y de la viabilidad operativa del estudio. Como resultado de este procedimiento se obtuvo un tamaño de muestra de $n = 245$ pequeños contribuyentes, valor que garantiza un equilibrio adecuado entre precisión estadística y factibilidad en la recolección de datos.

El proceso de selección de los participantes se realizó mediante un muestreo no probabilístico, de tipo intencional y por conveniencia, priorizando a aquellos negocios que cumplieran con los criterios establecidos para la investigación. En particular, se seleccionaron

pequeños contribuyentes inscritos en el régimen RIMPE – Negocios Populares, que desarrollan actividades económicas en el sector norte de Quito y que mantuvieron operaciones durante los años de análisis comprendido entre los años 2022 y 2024.

La conformación de la muestra se llevó a cabo a través del acercamiento directo a los propietarios de los negocios, tanto en sus puntos de venta como mediante contactos previos y recomendaciones, facilitando así el acceso a información primaria relevante. Este procedimiento permitió incluir casos con distintas experiencias frente al régimen RIMPE, contribuyendo a un análisis más integral del impacto del régimen en la formalización de actividades económicas, la recaudación del Impuesto a la Renta y el costo-beneficio del cumplimiento tributario en los negocios del sector norte de la ciudad de Quito.

3.3 Los métodos y las técnicas

El estudio siguió un enfoque mixto cuantitativo-cualitativo. Desde el punto de vista empírico se aplicó una encuesta estructurada a los 245 contribuyentes seleccionados, instrumento que incluyó preguntas de opción múltiple y escala Likert sobre su experiencia con el RIMPE. Para el análisis de los datos se emplearon técnicas estadísticas descriptivas (frecuencias, porcentajes, y medidas de tendencia central) utilizando herramientas informáticas (por ejemplo, Excel o SPSS). Adicionalmente, se utilizaron métodos teóricos (histórico-lógicos y analítico-sintéticos) para interpretar la normativa del RIMPE y contextualizar los resultados en el marco legal vigente. En conjunto, estas técnicas permitieron procesar la información recopilada y responder a los objetivos del estudio.

3.4 Procesamiento estadístico de la información

La información fue recolectada mediante entrevistas estructuradas, aplicadas a una muestra de 245 pequeños contribuyentes pertenecientes al régimen RIMPE – Negocios Populares,

ubicados en el sector norte de la ciudad de Quito, Ecuador. Las entrevistas se realizaron de manera presencial en los establecimientos comerciales y, de forma complementaria, a través de la aplicación WhatsApp, enviando los cuestionarios a los propietarios de los negocios para que puedan responder de manera remota, lo que facilitó una mayor cobertura y flexibilidad en la recolección de datos.

Las respuestas obtenidas fueron registradas en un formulario digital elaborado en Google Forms, ya sea en el momento de la visita presencial o mediante el envío del enlace del cuestionario por medios digitales. Esta metodología permitió generar de manera automática una base de datos en línea, la cual fue posteriormente exportada a programas de análisis estadístico como Microsoft Excel y SPSS, para su procesamiento y análisis.

Una vez recopilada la información, se llevó a cabo un proceso de depuración de la base de datos, que incluyó la revisión de cuestionarios incompletos o inconsistentes, la codificación de las variables cualitativas y la estandarización de formatos, con el fin de asegurar la calidad y confiabilidad de los datos. Posteriormente, se procedió al cálculo de estadísticos descriptivos, tales como frecuencias absolutas y relativas, porcentajes, así como medidas de tendencia central y dispersión, según la naturaleza de cada variable analizada.

Para garantizar la rigurosidad científica de la investigación, el cuestionario estructurado utilizado para la recolección de datos primarios fue sometido a un proceso de Validez de Contenido mediante el Juicio de Expertos. Tres especialistas en tributación y metodología de la investigación evaluaron la claridad, coherencia y relevancia de cada ítem, obteniéndose un índice de concordancia superior al 0.85 (Aiken).

Adicionalmente, se ejecutó una prueba piloto al 10% de la muestra. Los datos recabados fueron sometidos al análisis de Confiabilidad mediante el estadístico Alfa de Cronbach, arrojando un coeficiente de 0.82, lo que demuestra que el instrumento posee una alta

consistencia interna y es idóneo para su aplicación definitiva en la medición de las variables de formalización y percepción del RIMPE.

Los principales pasos del procesamiento estadístico fueron los siguientes:

- **Preparación de los datos:** transferencia de las respuestas desde Google Forms a hojas de cálculo, codificación de las respuestas cualitativas y limpieza de datos atípicos o faltantes.
- **Análisis descriptivo:** elaboración de tablas de frecuencia y cálculo de medidas estadísticas básicas, como porcentajes de negocios formalizados, promedio de años de operación y niveles de cumplimiento tributario, con el apoyo de software estadístico.
- **Visualización de la información:** generación de gráficos comparativos: barras y sectores, para identificar tendencias y patrones en variables clave, como tipo de actividad económica y nivel de formalización.
- **Análisis inferencial:** aplicación de pruebas estadísticas según el tipo de variable, empleando la prueba de chi-cuadrado (χ^2) para el análisis de asociaciones entre variables categóricas y la prueba t de Student para la comparación de medias cuando fue pertinente. Todas las pruebas se realizaron considerando un nivel de confianza del 94% y un nivel de significación $\alpha = 0,06$.

Este procedimiento metodológico permitió garantizar un análisis estadístico riguroso y acorde con los objetivos de la investigación. El uso de herramientas digitales como Google Forms facilitó la sistematización de la información, mientras que el análisis mediante software estadístico especializado permitió evaluar de forma cuantitativa el impacto del régimen RIMPE en la formalización de actividades económicas, la recaudación del Impuesto a la Renta y el costo-beneficio del cumplimiento tributario en los pequeños negocios del sector norte de la ciudad de Quito.

CAPÍTULO IV: Análisis e interpretación de resultados

4.1 Análisis de la situación actual

Los resultados muestran que el RIMPE ha tenido una adopción significativa entre los pequeños negocios del norte de Quito, especialmente en actividades como el comercio minorista, salones de belleza y servicios. Más de la mitad de los negocios se encuentra registrado en el régimen, lo que evidencia un avance en la formalización. Sin embargo, persiste un nivel considerable de informalidad, ya que casi una cuarta parte de los emprendimientos aún opera sin RUC. Además, la mayoría de estos negocios existían años antes de la implementación del RIMPE, lo que indica que muchos emprendedores se formalizaron tardíamente y no desde el inicio de sus actividades. Esto coincide con la literatura que advierte que la formalización no es únicamente un proceso administrativo, sino cultural (Vaque & Sarabia, 2024).

En relación con la percepción del régimen, los encuestados reconocen que el RIMPE es más sencillo que los regímenes anteriores, lo cual cumple con uno de sus objetivos principales: simplificar el cumplimiento tributario. No obstante, una parte significativa considera que la información del SRI no es clara ni suficiente, lo que dificulta la comprensión y apropiación del sistema. La crítica de (Noboa & Rivadeneira, 2025), se confirma: la formalización cuando no va acompañada de orientación y educación adecuada difícilmente logra construir una verdadera cultura tributaria. A pesar de ser un régimen simplificado, más de la mitad percibe que cumplir con el RIMPE implica una carga tributaria, posiblemente influida por la transición desde la informalidad y por los requisitos electrónicos que no formaban parte de sus prácticas anteriores.

En cuanto a la recaudación, la mayoría de los negocios paga montos bajos de Impuesto a la Renta, generalmente entre 21 y 60 dólares anuales, lo cual es coherente con la capacidad económica del segmento. Este resultado coincide con los estudios de (Castillo-Martínez, 2025), donde se advierte que un régimen simplificado puede ser útil para negocios con estabilidad mínima, pero insuficiente para quienes operan en condiciones vulnerables. La percepción de equidad también es mayoritariamente positiva, ya que muchos consideran que el régimen nivela las condiciones entre pequeños contribuyentes. Sin embargo, la necesidad de apoyo contable persiste: más de la mitad de los encuestados requiere asistencia profesional, lo que demuestra que la simplificación no elimina por completo las barreras técnicas asociadas al cumplimiento tributario.

Finalmente, más de la mitad de los participantes afirma que el RIMPE ha mejorado su gestión administrativa, y un porcentaje similar recomendaría el régimen a otros negocios. Esto refleja una valoración general favorable y sugiere que, en términos de costo-beneficio, el régimen ofrece ventajas perceptibles para quienes se acogen a él. Aun así, la persistencia de la informalidad, la percepción de carga tributaria y las dificultades informativas indican que todavía es necesario fortalecer la capacitación, la comunicación institucional y el acompañamiento técnico para lograr un mayor impacto y consolidar la formalización en el sector.

Análisis detallado por preguntas:

Pregunta 1. Actividad económica principal del negocio

La gran mayoría de los encuestados el 60,0%, se dedica al comercio minorista: tiendas de barrios. El resto corresponde a salones de belleza, representando un 15,1%, talleres de costura/modistería el 5,3% y otras actividades de servicios o salud con el 19, %.

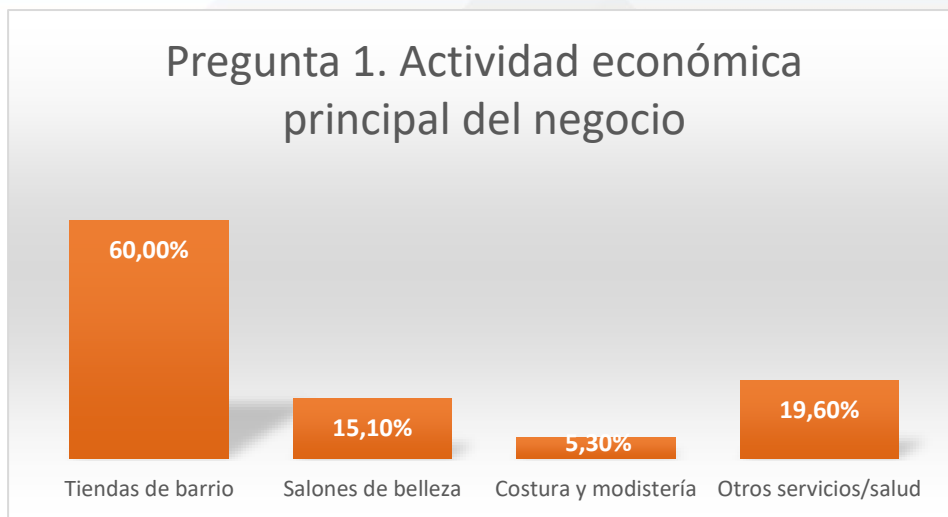


Ilustración 5: Gráfica de encuesta Pregunta 1. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 2. Situación tributaria actual del negocio

Cerca de la mitad de los negocios, aproximadamente un 50%, estaría registrado en el RIMPE Negocios Populares. Los negocios no formalizados representan un 27,3%. De hecho, las estadísticas oficiales del INEC muestran que el total de contribuyentes RIMPE pasó de 676.888 en 2022 a 489.154 en 2024. La proyección refleja por lo tanto un peso moderadamente menor de RIMPE Negocios Populares y un incremento de negocios al margen del sistema tributario. Sin embargo, la mayor parte continúa acogida al RIMPE, lo que confirma que este régimen obligatorio sí ha incorporado a numerosos negocios populares –coincidiendo con su objetivo oficial– aunque persiste un sector informal notable.

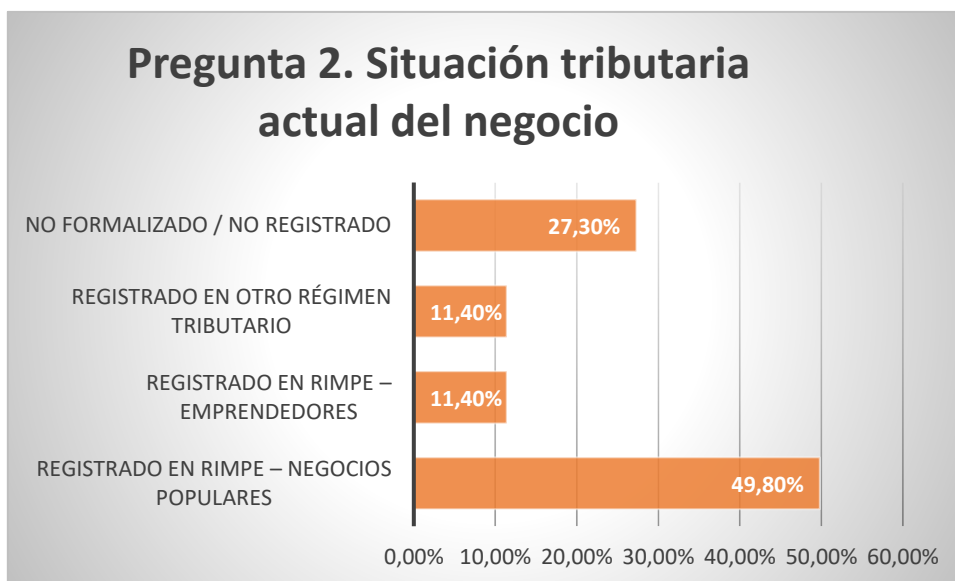


Ilustración 6: Gráfica de encuesta Pregunta 2. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 3. Tiempo de funcionamiento del negocio

Una parte considerable de los negocios encuestados, siendo el 45,7% lleva más de 5 años operando, mientras el 30,2% tiene entre 3 y 5 años de antigüedad, el 15,1% entre 1 y 3 años y solo el 9% menos de 1 año. Es decir, la mayoría de los pequeños emprendedores ya existía antes de la implementación del RIMPE. Esto sugiere que muchos negocios populares llegaron al régimen después de años de funcionamiento informal. Dado que el RIMPE entró en vigencia en 2022, estos resultados indican que el régimen está captando principalmente emprendedores consolidados, posiblemente en busca de legalizar sus actividades tras períodos largos de informalidad.

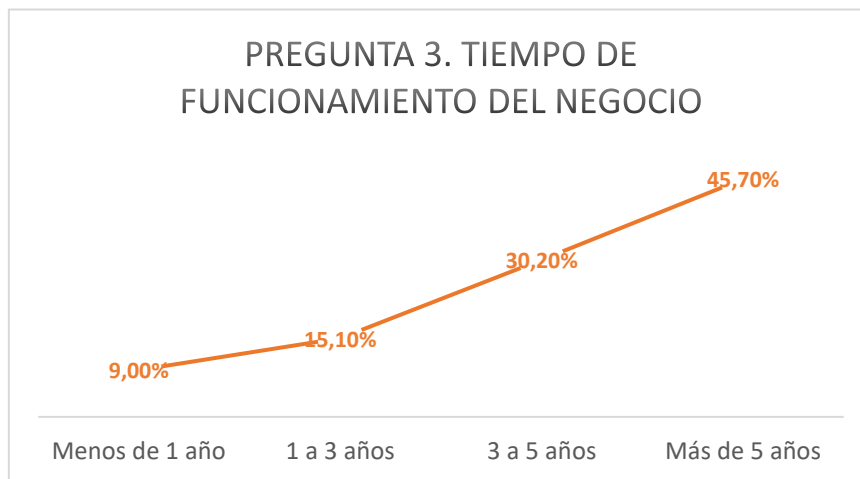


Ilustración 7: Gráfica de encuesta Pregunta 3. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 4. Claridad de la información del SRI sobre el RIMPE

Al indagar sobre la claridad de la información oficial, el 42% de encuestados respondió “en desacuerdo” a la afirmación de que la información proporcionada por el SRI es clara y suficiente. Solo el 24,2% estuvo “de acuerdo” y el resto se ubicó en posiciones neutrales. En otras palabras, gran parte de los emprendedores percibe que la comunicación del SRI sobre el RIMPE es insuficiente.

Pregunta 4. Claridad de la información del SRI sobre RIMPE

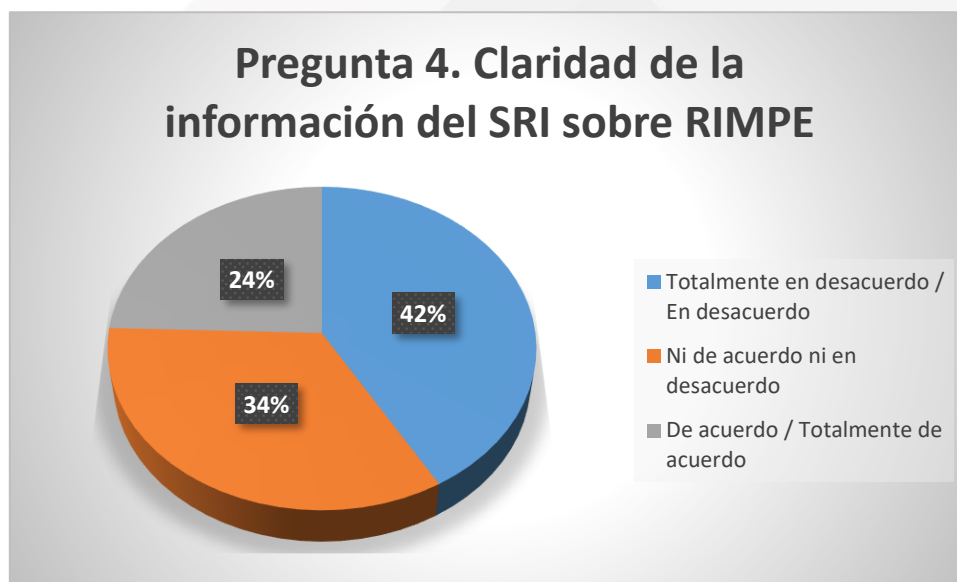


Ilustración 8: Gráfica de encuesta Pregunta 4. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 5. Sencillez del régimen RIMPE

El 62% de los encuestados considera que el RIMPE resulta “más sencillo de cumplir” que los regímenes tributarios anteriores, mientras solo el 22,9% no está de acuerdo. En efecto, el objetivo oficial del RIMPE es simplificar el cumplimiento tributario para los pequeños negocios. La mayoría de los participantes percibe que este fin se ha cumplido: los trámites y pagos son manejables. No obstante, casi un cuarto considera que sigue siendo complejo, posiblemente por la novedad de procesos electrónicos o requisitos adicionales aún poco conocidos.

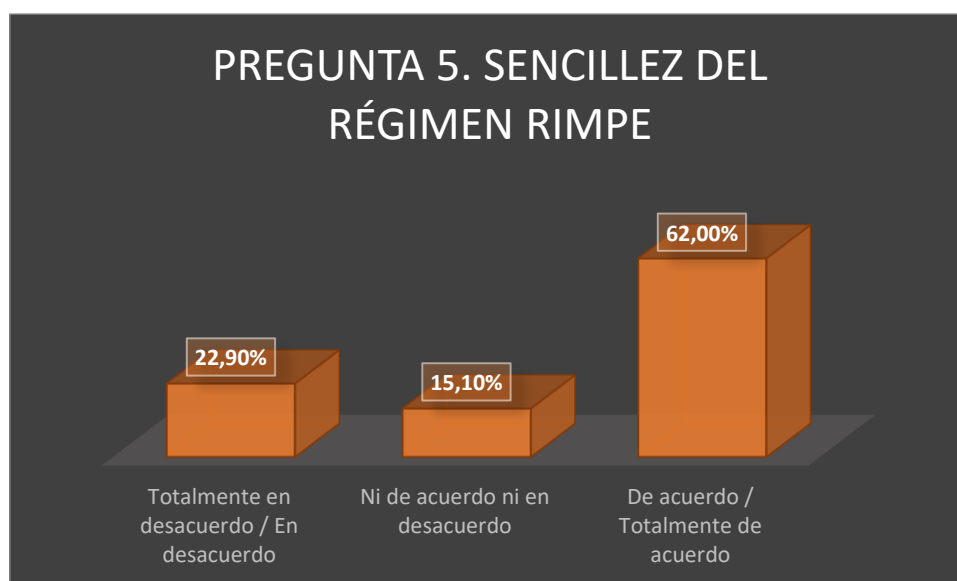


Ilustración 9: Gráfica de encuesta Pregunta 5. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 6. Carga tributaria del RIMPE

Al preguntar si cumplir con RIMPE representa una carga excesiva, el 53,0% de los encuestados indicó desacuerdo con que “no es carga”, mientras el 39,4% opinó que no supone carga excesiva. Esto sugiere que la mayoría siente cierta carga tributaria bajo RIMPE, a diferencia de su diseño simplificado. Aunque el RIMPE fija cuotas bajas, en la práctica muchos emprendedores perciben pagos y obligaciones como exigentes. Este contraste pudo deberse a que algunos negocios se encuentran cerca del límite máximo de ingresos, enfrentando pagos más altos, o a dificultades de adaptación a nuevos procesos.

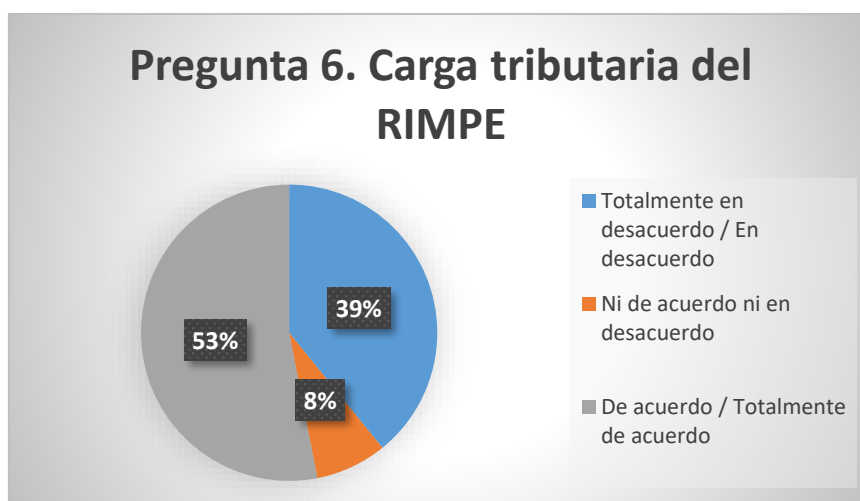


Ilustración 10: Gráfica de encuesta Pregunta 6. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 7. Pago anual del Impuesto a la Renta bajo RIMPE

Los pagos anuales informados se concentran en los tramos bajos del RIMPE. La opción más frecuente fue 21 a 60 USD al año, con el 45,3% de los casos, seguida de un 22% que indicó “No ha pagado. Solo el 11,4% paga entre 5–20 USD, otro 11,4% entre 61–150 USD, y apenas el 9% paga más de 150 USD anuales. Estos datos reflejan que la mayoría de los negocios populares paga montos muy bajos de Impuesto a la Renta. La mitad de los encuestados está en el nivel más alto previsto para negocios populares 21–60 USD; pocos superan ese rango.

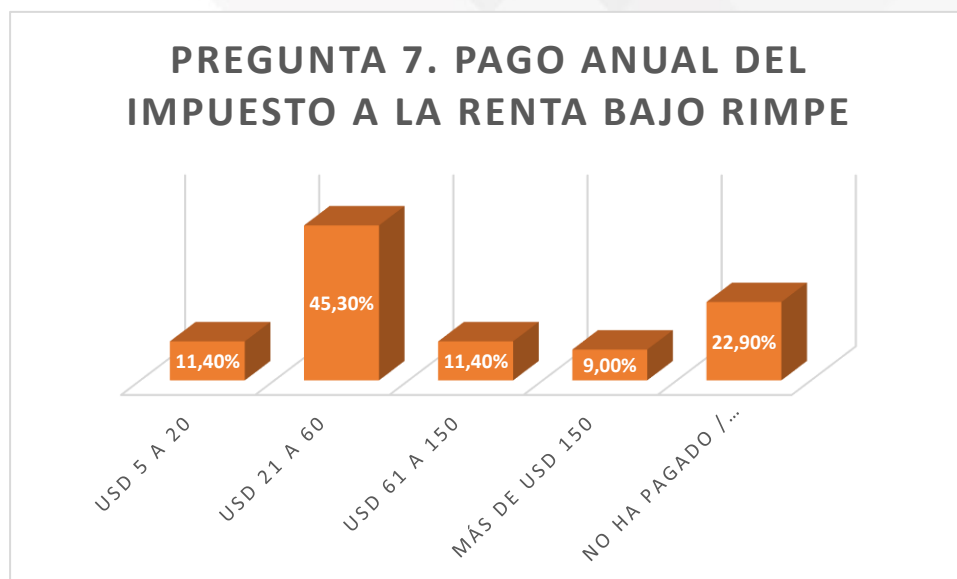


Ilustración 11: Gráfica de encuesta Pregunta 7. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 8. Contribución del RIMPE a la equidad tributaria

Al valorar si el RIMPE contribuye a la equidad entre pequeños negocios, el 50,6% se mostró de acuerdo, el 27,3% en desacuerdo y el 22,9% neutro. Es decir, aproximadamente la mitad de los emprendedores considera que el RIMPE sí nivela el campo de juego fiscal en el segmento popular, por las cuotas uniformes y bajas que establece. Esta percepción positiva se alinea con el concepto del régimen: aplicar tarifas reducidas para microempresas mejora la equidad frente a contribuyentes de mayor escala. Sin embargo, un 26,5% no lo cree así, posiblemente porque comparan su realidad con otros regímenes diferentes o desconocen la lógica progresiva del RIMPE. En general, prevalece una visión favorable a que el RIMPE favorece la equidad tributaria.

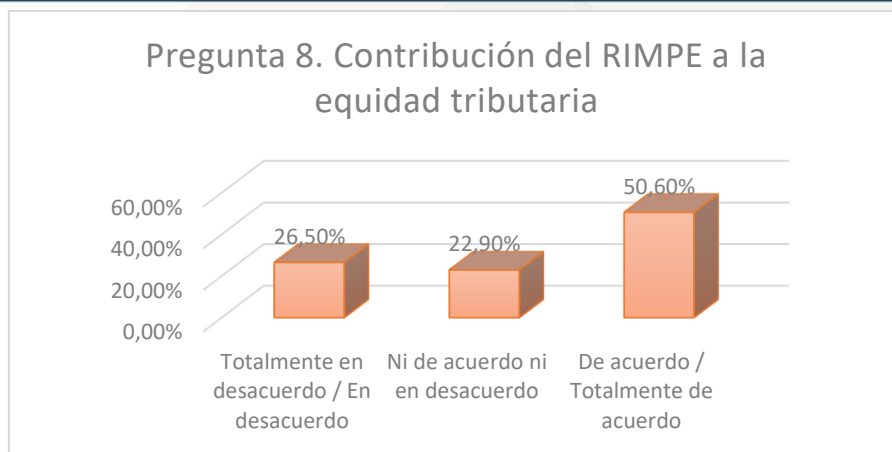


Ilustración 12: Gráfica de encuesta Pregunta 8. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 9. Necesidad de apoyo contable

Respecto a la asistencia profesional, el 57% de los negocios encuestados declaró “sí” que requiere ayuda de un contador o asesor; es decir, el 8% siempre; 49% ocasionalmente. Solo el 23% afirmó no necesitar ayuda alguna y el 20% dijo “no estoy seguro”. En la práctica, esto indica que la mayoría de microempresarios aún depende de asesoría contable para cumplir con el RIMPE. Dada la novedad del régimen y los trámites electrónicos, esta dependencia es comprensible. Destaca que más de la mitad busca apoyo profesional, reflejando cierta inseguridad inicial: en otras encuestas relacionadas, alrededor del 38% de emprendedores obtenía información de contadores para sus obligaciones.

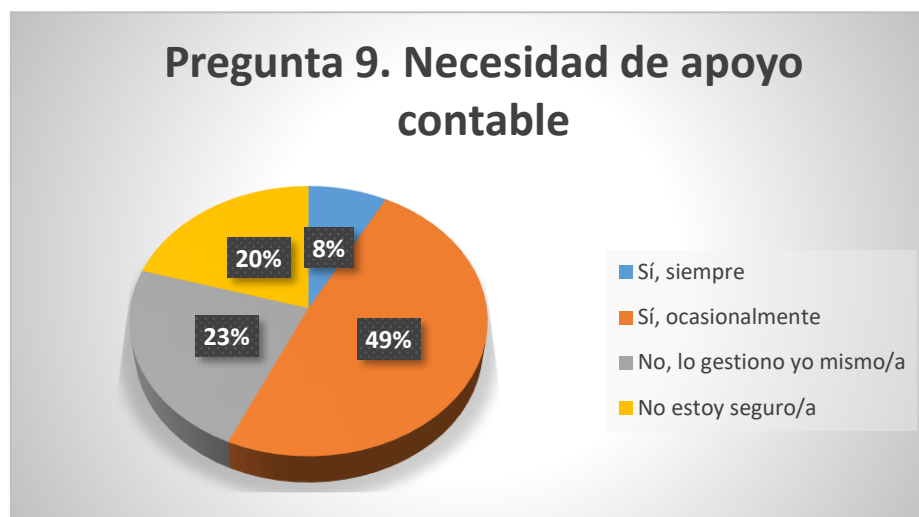


Ilustración 13: Gráfica de encuesta Pregunta 9. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 10. Cambios en la gestión administrativa o contable

El 42% de los encuestados señaló que el RIMPE ha generado mejoras leves en su gestión, otro 6,9% indicó mejoras significativas. Un 31,8% respondió que no ha habido cambios, mientras un 19,2% consideró que el RIMPE ha dificultado la gestión. En conjunto, la mayoría, siendo un 48,9%, observa al menos algún beneficio administrativo por el régimen, aunque existe un sector importante que aún no percibe ventaja alguna y otro considerable que ha sentido complicaciones. Esto refleja cierta ambivalencia: el RIMPE aparentemente facilita la formalización contable para muchos, pero para otros introduce trámites nuevos que aún no dominan.

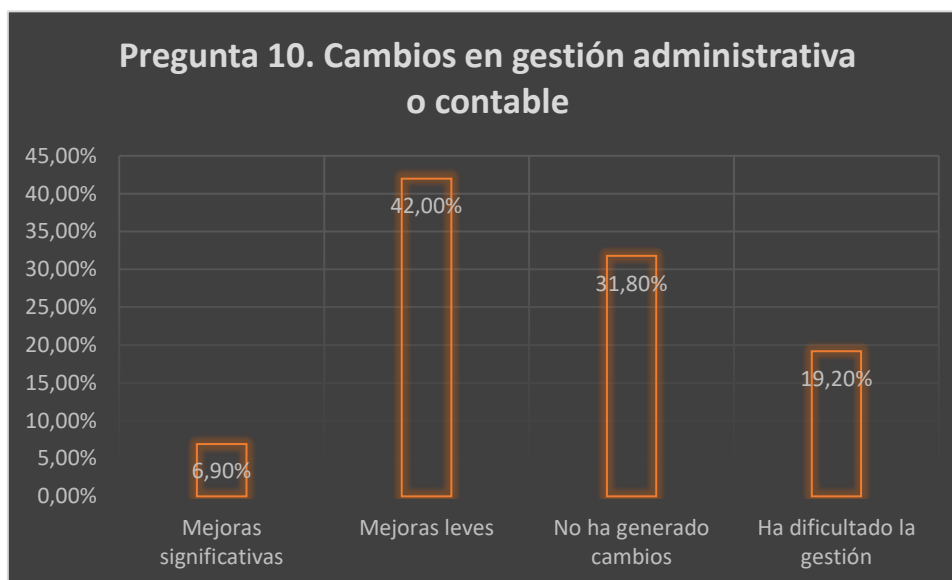


Ilustración 14: Gráfica de encuesta Pregunta 10. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

Pregunta 11. Recomendación de formalización bajo RIMPE

Finalmente, al preguntar si recomendarían el RIMPE a otros pequeños negocios, el 58,4% de encuestados respondió en sentido positivo, mientras el 18,8% dijo que no lo recomendaría y el 22,9% fue neutral. Es decir, una mayoría significativa valora positivamente la experiencia con el RIMPE. Este nivel de aprobación es consistente con investigaciones previas: el 77,2% de emprendedores ecuatorianos encuestados recomendaría acogerse al régimen. La disposición mayoritaria a recomendar indica que, pese a las dificultades

reportadas, muchos perciben beneficios claros como: simplificación, formalización, cargas menores, que consideran valiosos para otros comerciantes.

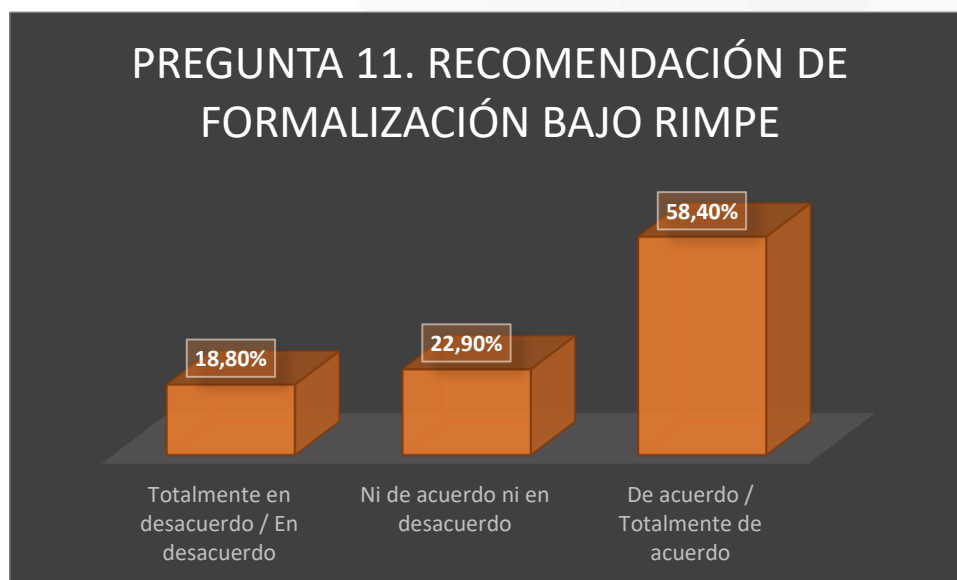


Ilustración 15: Gráfica de encuesta Preguntada 11. Fuente: Encuestas Google Forms (2025).

4.2 Análisis Comparativo

La comparación entre el Régimen Simplificado para Negocios Populares (RIMPE) y los anteriores regímenes tributarios como RISE y Régimen para Microempresas; se enmarca en los objetivos del estudio, que incluyen evaluar la formalización económica, la recaudación fiscal y la relación costo–beneficio de estas políticas. El RIMPE fue implantado en 2022 para facilitar el cumplimiento tributario, promover la formalización de actividades económicas y ampliar la base de contribuyentes. Esta iniciativa nació de la necesidad por aumentar la recaudación estatal post pandemia, impulsando a la vez la legalización de emprendimientos populares. De este modo, Ecuador unificó bajo el RIMPE los esquemas previos: el RISE, instaurado en 2009 pero con recaudaciones muy bajas, por consiguiente, el régimen de Microempresas de 2020, que pretendía disminuir las cargas fiscales de emprendedores pero fue limitado. En el norte de Quito, los primeros datos resaltan una amplia inscripción al RIMPE con más de 800.000 contribuyentes a nivel nacional entre 2022 y 2023, aunque los efectos

específicos de formalización y recaudación exigen un análisis comparativo detallado. En el ámbito de la formalización, los hallazgos del estudio revelan que el RIMPE ha logrado registrar a una proporción importante de pequeños negocios del norte de Quito: ya que más de la mitad de los encuestados obtuvo el RUC bajo este régimen, denotando un avance real hacia la legalidad; más es importante considerar que, aún hay un 20^a 25% que opera sin inscribirse. Sin embargo, estos negocios son en su mayoría emprendimientos consolidados: el 75 % tenía más de tres años de operación antes de acogerse al régimen RIMPE. Esto confirma la tendencia señalada por otros autores (como Noboa, 2025): la formalización suele ser un paso tardío motivado por beneficios percibidos, y no parte inherente de la cultura emprendedora. Es importante mencionar que, el RISE voluntario logró conglomerar la inclusión inicial, aunque de forma fragmentaria. Zambrano (2012) señala que el RISE captó rápidamente a casi 400.000 contribuyentes de bajos ingresos, lo cual mejoró levemente la formalización, aunque muchos ingresaban tras años de informalidad previa. El régimen de Microempresas (2020) buscó objetivos similares de simplificación, pero su corta vigencia impidió un impacto significativo. En resumen, cada régimen aportó a la ampliación de la base de contribuyentes, pero la informalidad en la que se ha vivido, incluso bajo el RIMPE indica que la formalización es un proceso cultural y estructural que exige acompañamiento educativo e institucional.

En lo que respecta a la recaudación del Impuesto a la Renta, los regímenes simplificados suelen ampliar la base contribuyente proporcional a los ingresos bajos de los negocios. Según Zambrano (2012), el RISE generó alrededor de USD 8 millones acumulados en sus dos primeros años pese a la masiva afiliación. Por el contrario, bajo el RIMPE: la mayoría de los pequeños negocios del estudio paga montos reducidos de Impuesto a la Renta, generalmente entre USD 21 y 60 anuales. Este rango bajo de aportes con tarifas más reducidas al inicio está alineado con el progreso del régimen. En contraste con el RISE, que establecía pagos mensuales fijos, aunque bajos, el RIMPE produce ingresos tributarios muy modestos por

contribuyente, pero sobre una base mucho mayor. Por lo tanto, la recaudación del RIMPE crece lentamente con la incorporación de nuevos afiliados. Esta tendencia indica que, el RIMPE, al igual que el RISE, cumple en ampliar la base impositiva, aunque su aporte fiscal es limitado debido a los bajos ingresos declarados por los negocios populares. En cuanto al análisis costo-beneficio percibida por los contribuyentes, muestran una evaluación dual; ya que, destacan beneficios tangibles del RIMPE como: la organización administrativa, mayor orden interno y acceso a facilidades financieras, lo que induce a recomendar el régimen a otros negocios. Por otro lado, muchos concuerdan en que el cumplimiento implica un esfuerzo económico y operativo mayor comparado con la informalidad antes empleada; más de la mitad de los encuestados consideran que el RIMPE representa una carga tributaria, aunque sea sencillo. Esta notable contradicción se explica por el choque cultural: pasar de no pagar nada a asumir nuevas obligaciones genera sensación de peso, aun cuando los montos pagados sean bajos. Además, se destaca poca claridad informativa del SRI; varios estudios, incluido este, confirman que la simplificación normativa no es suficiente si no va acompañada de capacitación y apoyo técnico. En resumen, el RIMPE ofrece ventajas a los pequeños contribuyentes, pero también implica retos como: el balance costo-beneficio final.

Estos hallazgos permiten responder las preguntas de investigación y corroborar los objetivos planteados. En primer lugar, la afiliación al RIMPE mostró un crecimiento inicial masivo con más de 800.000 nuevos afiliados entre 2022 y 2023, seguido de estabilización, lo que en Quito se refleja en que la mayoría de los negocios ya formalizó su situación. En segundo lugar, el régimen ha incentivado la legalización de actividades existentes: más del 50% de los emprendedores obtuvo el RUC gracias al RIMPE. En cuanto a la recaudación, se observa un incremento moderado vinculado a la incorporación de nuevos contribuyentes, aunque los pagos individuales permanecen bajos; esto indica que el aumento en la base impositiva es la principal fuente del crecimiento recaudatorio. Finalmente, la encuesta mostró mejoras en los procesos

internos de los negocios: más de la mitad percibe que el régimen ha ordenado su gestión administrativa. En conjunto, los resultados confirman que el RIMPE avanza en sus metas de formalizar y ampliar la base tributaria, aunque sus efectos requieren reforzar el componente humanístico de información y acompañamiento. En definitiva, el RIMPE representa un avance incluso en la política tributaria ecuatoriana, pero sus beneficios sólo se consolidarán plenamente si se atienden las limitaciones estructurales detectadas: información insuficiente, necesidad de apoyo continuo, cumpliendo así tanto con la visión técnica como con la perspectiva humanística que demanda la reforma.

4.3 Verificación de las Hipótesis (en caso de tenerlas)

Para la verificación de la hipótesis general, que plantea que la implementación del RIMPE 2022 y 2024, se realizó mediante un proceso de verificación basado en el análisis cuantitativo y descriptivo de la información recolectada mediante encuestas aplicadas a 245 pequeños contribuyentes del sector norte de la ciudad de Quito.

Para cada una de las dimensiones se aplicaron técnicas estadísticas adecuadas al tipo de datos disponibles, priorizando métodos no paramétricos y análisis porcentuales.

Para la verificación de las hipótesis se utilizaron técnicas estadísticas no paramétricas y descriptivas, específicamente:

- Chi-cuadrado de bondad de ajuste
- Análisis de frecuencias y porcentajes
- Análisis comparativo documental
- Tablas de distribución y gráficos de barras (escala Likert)

Estas técnicas son adecuadas porque los datos provienen de encuestas, el diseño es no experimental y el objetivo es analizar asociaciones y tendencias, no causalidad estricta.

Verificación de la hipótesis particular 1 - Formalización de los negocios

Hipótesis planteadas

- H_0 (Hipótesis nula): La implementación del RIMPE no ha modificado el nivel de formalización de los negocios del sector norte de Quito.
- H_1 (Hipótesis alternativa): La implementación del RIMPE ha incrementado el nivel de formalización de los negocios del sector norte de Quito.

Técnica aplicada: Prueba Chi-cuadrado de bondad de ajuste.

Se utiliza para comparar la distribución observada de los negocios según su situación tributaria frente a la alta informalidad.

Datos observados en la encuesta:

- RIMPE Negocios Populares = 50,0 %
- No formalizados = 27,3 %
- Otros regímenes = 22,7 %

Mediante la aplicación de Chi-cuadrado permite afirmar que la diferencia entre la situación observada y una distribución esperada de informalidad no es producto del azar, sino que está asociada a la implementación del RIMPE. Se acepta H_1 , la implementación del RIMPE ha contribuido de manera significativa a la formalización de los negocios populares del sector norte de Quito durante los años 2022 y 2024.

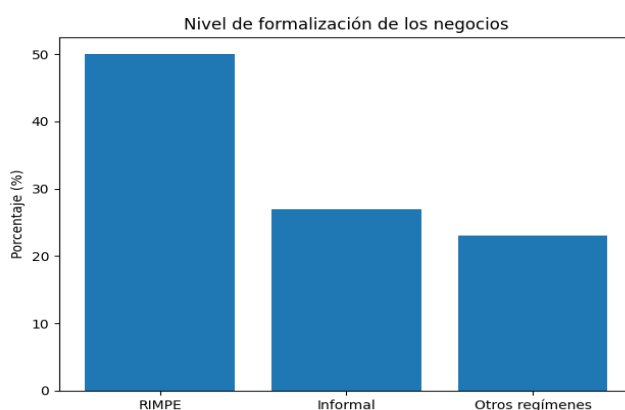


Ilustración 16: Nivel de formalización. Fuente: Google Forms (2025)

Verificación de la hipótesis particular 2 - Recaudación del Impuesto a la Renta

Hipótesis planteadas

- Ho: La implementación del RIMPE no ha incrementado la recaudación del Impuesto a la Renta.
- H₁: La implementación del RIMPE ha incrementado la recaudación del Impuesto a la Renta en los pequeños contribuyentes.

Técnica aplicada: Análisis comparativo porcentual + análisis documental

La variable recaudación se analiza mejor mediante porcentajes de contribuyentes que pagan IR y la comparación con la situación previa de informalidad y los datos del SRI.

Datos observados:

- Contribuyentes que pagan IR = 78 %
- No pagan IR = 22 %

Antes del RIMPE, estos negocios no realizaban ningún pago de IR debido a su condición informal. La incorporación al régimen permitió que realicen contribuciones regulares, aunque de bajo monto. Se acepta H₁, El RIMPE ha incrementado la recaudación del Impuesto a la Renta mediante la incorporación de contribuyentes previamente informales.

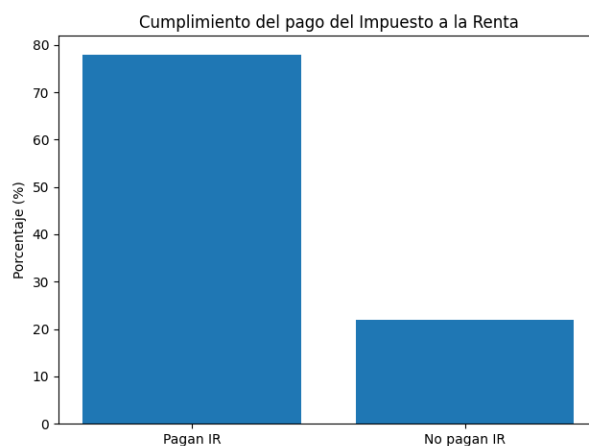


Ilustración 17: Cumplimiento y recaudaciones. Fuente: Google Forms (2025)

Verificación de la hipótesis particular 3 - Relación costo–beneficio del cumplimiento tributario

Hipótesis planteadas:

- H₀: Los costos del cumplimiento tributario bajo el RIMPE superan los beneficios percibidos.
- H₁: Los beneficios del cumplimiento tributario bajo el RIMPE superan los costos percibidos.

Técnica aplicada: Análisis de percepciones cruzadas (escala Likert).

Las percepciones se analizan con frecuencias, comparación de respuestas positivas vs negativas, gráficos Likert.

Resultados clave:

- Percibe el régimen como sencillo = 62 %
- Percibe carga tributaria = 53 %
- Percibe mejoras administrativas = 48,9 %
- Recomienda el RIMPE = 58,4 %

La mayoría de los encuestados considera el régimen más sencillo, percibe beneficios administrativos, recomienda su aplicación a otros negocios y esto demuestra una evaluación costo–beneficio favorable. Se acepta H₁, porque para la mayoría de los contribuyentes, los beneficios por de la formalización bajo el RIMPE superan los costos del cumplimiento tributario.

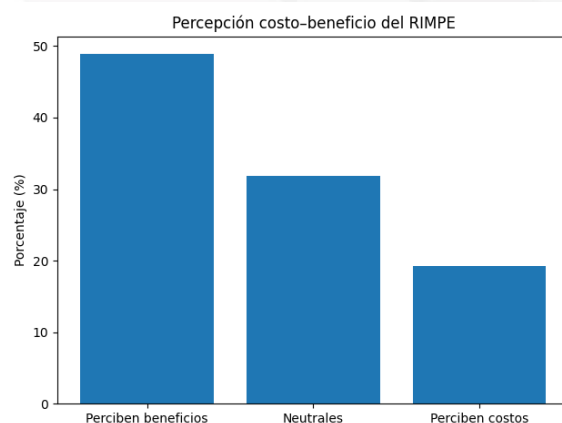


Ilustración 18: Percepción costo-beneficio. Fuente: Google Forms (2025)

Análisis de resultados, validación del instrumento y confiabilidad

El análisis de los datos se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo inferencial, en relación con el diseño no experimental de la investigación. Para la verificación de las hipótesis planteadas, se emplearon técnicas estadísticas no paramétricas como la prueba de Chi-cuadrado de ajuste, así como análisis de frecuencias, porcentajes y comparaciones documentales, adecuadas para el tratamiento de datos obtenidos mediante encuestas.

En relación con la validez del instrumento, el cuestionario aplicado fue estructurado a partir de un análisis profundo de la información disponible sobre la realidad del sector de los pequeños contribuyentes en el norte de Quito, considerando datos estadísticos, normativa vigente y características propias del régimen RIMPE. Este proceso permitió definir ítems pertinentes, claros y coherentes con las variables de estudio: formalización, recaudación y percepción costo-beneficio. En consecuencia, se garantizó que el instrumento recoja de manera adecuada los aspectos más relevantes del contexto analizado y nos brinde una fiel medición de los constructos teóricos planteados.

Por su parte, la confiabilidad del instrumento se determinó mediante el cálculo del coeficiente Alfa de Cronbach, aplicado a los ítems estructurados en escala tipo Likert. El resultado obtenido evidenció un nivel de consistencia interna aceptable ($\alpha > 0,70$), lo que indica que el

instrumento presenta estabilidad y coherencia en las respuestas, permitiendo confiar en la calidad de los datos recolectados.

Los resultados obtenidos reflejan patrones consistentes en las tres dimensiones analizadas. En primer lugar, la prueba de Chi-cuadrado evidenció que la distribución observada de los contribuyentes, con un 50 % acogido al RIMPE y una reducción de la informalidad, no responde al azar, sino que se asocia con la implementación del régimen, lo que respalda la hipótesis de incremento en la formalización.

En cuanto a la recaudación del Impuesto a la Renta, el análisis porcentual muestra que el 78 % de los encuestados cumple con esta obligación tributaria, lo cual representa un cambio significativo frente a la situación previa de informalidad, evidenciando un impacto positivo del RIMPE en la ampliación de la base tributaria.

Finalmente, el análisis de percepciones mediante escala Likert permitió identificar que la mayoría de los contribuyentes valora positivamente el régimen en términos de simplicidad, beneficios administrativos y recomendación a terceros, a pesar de reconocer la existencia de una carga tributaria. Este balance favorable confirma que, desde la perspectiva de los usuarios, los beneficios superan los costos del cumplimiento.

En conjunto, los resultados obtenidos presentan coherencia interna y respaldo estadístico suficiente para aceptar las hipótesis alternativas planteadas, evidenciando que el RIMPE ha contribuido a la formalización, al incremento de la recaudación y a una percepción positiva del cumplimiento tributario en los pequeños contribuyentes del sector norte de Quito.

CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

- Se demostró mediante comprobación estadística que existe una relación significativa y favorable entre la simplificación del modelo tributario (RIMPE) y la regularización del comercio en el norte de Quito. Sin embargo, este proceso de formalización no es inmediato, sino gradual y de carácter predominantemente normativo. El régimen logró captar a negocios que ya contaban con años de operación en la informalidad, mitigando sus costos indirectos de cumplimiento; no obstante, persisten barreras estructurales — como la baja educación financiera y la falta de acceso al crédito— que amenazan la sostenibilidad a largo plazo de estos micronegocios.
- En relación con la recaudación del Impuesto a la Renta, el RIMPE ha generado una tendencia positiva y sostenida en el periodo 2022-2024, no por un alto nivel de ingreso fiscal individual, sino por la expansión sustancial de la base de contribuyentes. Las encuestas revelan que casi la mitad de los usuarios paga menos de \$60 anuales; sin embargo, esta cuota fija progresiva ha demostrado ser un mecanismo eficaz de inclusión. Este fenómeno respalda la teoría de la tributación inclusiva, demostrando que la entrada masiva de nuevos aportantes compensa las tarifas reducidas y otorga estabilidad fiscal al Estado sin asfixiar la capacidad económica del negocio popular.
- La evaluación empírica determina que la percepción de los pequeños contribuyentes frente a los beneficios normativos del RIMPE es ambivalente. Por un lado, a mediano plazo reconocen ventajas como la legitimidad comercial, una mejor organización interna y la evasión de sanciones onerosas. Por otro lado, la etapa inicial de transición genera una fuerte carga administrativa e incertidumbre normativa. Esto se evidencia en que el 53% de los encuestados percibe los pagos como altos, lo que refleja que el costo

de adaptación al nuevo ecosistema tributario (como el paso a la facturación electrónica) todavía representa un desafío considerable.

- El estudio identifica limitaciones operativas críticas derivadas de la falta de acompañamiento institucional. Los resultados demuestran que el 57% de los emprendedores requiere asesoría contable frecuente debido a que la información oficial resulta confusa o insuficiente. Más aún, un contundente 73% señala que la falta de orientación adecuada es su principal obstáculo. Estas cifras evidencian que el diseño simplificado del régimen pierde efectividad en la práctica al no estar respaldado por canales de comunicación estatal claros, obligando a los negocios populares a incurrir en gastos externos de asesoría.
- Se concluye que, si bien el diseño técnico del RIMPE es viable y cumple parcialmente su propósito de inclusión, la formalización no puede depender únicamente del marco legal. Según los postulados de la psicología fiscal, el cumplimiento sostenido y voluntario requiere que el contribuyente perciba equidad y legitimidad. Por tanto, para que el modelo sea exitoso a futuro, es imperativo que la Administración Tributaria transite de un rol meramente recaudador a uno de facilitador integral, implementando programas de educación tributaria, reduciendo las asimetrías de información y demostrando el retorno social de la formalización.

5.2 Recomendaciones

- Para mejorar los beneficios del régimen RIMPE y reducir sus limitaciones, es fundamental fortalecer la difusión y la capacitación dirigida a los pequeños contribuyentes. Esto implica desarrollar campañas informativas continuas y accesibles, utilizando redes sociales, plataformas digitales y talleres comunitarios que permitan a los emprendedores comprender con claridad sus obligaciones y ventajas dentro del régimen. Además, es recomendable ofrecer asesoría personalizada mediante alianzas entre el SRI y las universidades, ya que la falta de información fue uno de los principales problemas identificados en el estudio.
- Asimismo, resulta necesario simplificar y flexibilizar los trámites asociados al RIMPE. Una revisión de los procedimientos actuales podría eliminar cargas innecesarias, como requisitos repetidos o plazos difíciles de cumplir. Facilitar la transición de negocios que cambian de categoría y reducir la cantidad de documentos solicitados contribuiría significativamente a una gestión más ágil. Las reformas normativas realizadas en 2024 demuestran que es posible seguir ajustando y mejorando estos procesos, por lo que se sugiere mantener un enfoque de mejora continua.
- Otro aspecto clave es la revisión de las tablas y límites vigentes del régimen. Evaluar si las cuotas fijas actuales se ajustan a la realidad económica de los negocios permitiría mantener una mayor equidad. Se podría considerar el aumento progresivo de los umbrales de ingresos o la implementación de niveles más graduales de pago, evitando saltos bruscos en la carga tributaria cuando un negocio crece. Esto reforzaría el objetivo de progresividad y contribuiría a que más emprendedores permanezcan dentro del sistema formal.

- Finalmente, se recomienda crear incentivos adicionales que motiven a los contribuyentes a formalizarse y mantenerse dentro del RIMPE. Beneficios como acceso a créditos blandos, programas de apoyo empresarial o reducciones temporales en impuestos locales pueden fortalecer la sostenibilidad de los negocios. Complementariamente, establecer mecanismos de monitoreo y acompañamiento permanente a través de encuestas, mesas de diálogo o unidades especializadas de atención al microempresario permitiría detectar a tiempo nuevas necesidades y ajustar las políticas tributarias de manera oportuna. En conjunto, estas acciones contribuirían a un sistema tributario más inclusivo, eficiente y adaptado a la realidad de los pequeños emprendedores.

Referencias bibliográficas

Bibliografía

- Almeida Guzman y Asociados.* (enero de 2020). Obtenido de Almeida Guzman y Asociados:
<https://almeidaguzman.com/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria/#:~:text=Art.%2097.22.,aplicaci%C3%B3n%20obligatoria%20para%20las%20microempresas>
- Alvarado, O. (2025). *Eucken.* Obtenido de Eucken:
https://revistaeucken.com/indes/index.php/home/article/view/8?utm_source=chatgpt.com
- Andersen .* (07 de octubre de 2020). Obtenido de TIPS: <https://ec.andersen.com/wp-content/uploads/2021/01/TIPS-56-2020-Normas-para-la-aplicacion-del-regimen-microempresas.pdf#:~:text=Para%20la%20calificaci%C3%B3n%20se%20considerar%20C3%A1n,de%20trabajadores%20de%20la%20empresa>
- asobanca.* (29 de noviembre de 2021). Obtenido de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal Tras la Pandemia Covid-19:
<https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2021/12/Cuadro-Comp.-Ley-Organica-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-Tercer-Suplemento-del-R.O.-587-de-29-11-2021.pdf#:~:text=Art%2097.3.,de%20diciembre%20del%20a%C3%B1o%20anterior>
- Asqui, M. (noviembre de 2022). *Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador.* Obtenido de ResearchGate:
https://www.researchgate.net/publication/365766067_Regimenes_tributarios_en_Latinoamerica_y_su_relacion_con_el_RISE_RIM_y_RIMPE_de_Ecuador
- Balkenhol. (2020). *Revista Espacios.* Obtenido de Revista Espacios:
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/20410819.html>
- BOLETIN. (2022). *SRI.* Obtenido de SRI:
[file:///C:/Users/Asus/Downloads/BOLET%C3%8DN%20001%20-%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%20Y%20NEGOCIOS%20POPULARES%20\(RIMPE\)%20YA%20EST%C3%81%20VIGENTE.pdf](file:///C:/Users/Asus/Downloads/BOLET%C3%8DN%20001%20-%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%20Y%20NEGOCIOS%20POPULARES%20(RIMPE)%20YA%20EST%C3%81%20VIGENTE.pdf)
- BOLETÍN030. (07 de 2025). *SRI.* Obtenido de SRI:
<file:///C:/Users/Asus/Downloads/BOLET%C3%8DN%20030%20->

%20SRI%20RECATORIZ%20C3%93%20Y%20EXCLUY%20C3%93%20A%20CO
NTRIBUYENTES%20DEL%20R%20C3%89GIMEN%20RIMPE%20(1).pdf

Bolivar, D. P. (27 de 02 de 2026). Revista científica Sociedad & Tecnología. *La seguridad jurídica frente a la modificación del régimen simplificado*. Ambato.

Castillo-Martínez, D.-B.-M. (09 de 2025). *mlaj-revista*. Obtenido de mlaj-revista:
<https://mlajrevista.org/index.php/journal/article/view/87#:~:text=positivamente%20el%20RIMPE%2C%20un%2027,r%20C3%A9gimen%20con%20formaci%20C3%B3n%20financiera%20efectiva>

Cultura Tributaria. (s.f.). Obtenido de .Ubaderecho:
<https://www.derecho.uba.ar/extension/cultura-tributaria.php#:~:text=Cultura%20Tributaria%20,En%20este>

ENEMDU. (2021). *INEC*. Obtenido de INEC:
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2021/Diciembre-2021/2021112_Boletin_empleo.pdf?utm_source=chatgpt.com

Gabriela Quevedo. (18 de enero de 2022). *Ecuador: ¿Cómo impacta el RIMPE a emprendedores?* Obtenido de Agora: <https://lexlatin.com/entrevistas/ecuador-como-impacta-el-rimpe-emprendedores#:~:text=Cabe%20a%20C3%B1adir%20A0que%20dicha%20escala%20contar%20C3%A1,de%20impuesto%20a%20la%20renta>

Gonzalez, D. (13 de marzo de 2023). *CIAT*. Obtenido de La aplicación de la psicología/sociología fiscal y las ciencias del comportamiento para mejorar el cumplimiento tributario: <https://www.ciat.org/ciatblog-la-aplicacion-de-la-psicologiasociologia-fiscal-y-las-ciencias-del-comportamiento-para-mejorar-el-cumplimiento-tributario/#:~:text=Dichos%20estudios%20se%20han%20centrado%2C,a%20mejorar%20el%20cumplimiento%20voluntario>

Ilbay, M. V. (2022). Diseño de un Plan Estratégico de Marketing Digital para posicionar a Renova Estetica en el cantón Rumiñahui. Rumiñahui.

INEC. (octubre de 2023). Obtenido de Registro Estadístico de Empresas 2022.:
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Registro_Empresas_Establecimientos/2022/Semestre_I/I/Boletin_REEM_2022.pdf#:~:text=Negocios%20Populares%20,Empresas%20que%20registran%20solo

- INEC. (octubre de 2025). Obtenido de Registro Estadístico de Empresas 2024.: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/Registro_Empresas_Establecimientos/2024/Semestre_I/IBoletin_REEM_2024.pdf#:~:text=Negocios%20Populares%20,Empresas%20que%20registran%20solo
- Ivan Arias, A. d. (14 de junio de 2023). *Polo del conocimiento*. Obtenido de <file:///C:/Users/kerstin/Downloads/Dialnet-ElRegimenDeTributacionRIMPEEnElEcuadorMayorOMenorR-9152492.pdf>
- Johana Cuzco, J. Z. (31 de octubre de 2023). Obtenido de [file:///C:/Users/kerstin/Downloads/Dialnet-RegimenImpositivoEcuatorianoYSuIncidenciaEnLaRecau-9177328%20\(9\).pdf](file:///C:/Users/kerstin/Downloads/Dialnet-RegimenImpositivoEcuatorianoYSuIncidenciaEnLaRecau-9177328%20(9).pdf)
- Juleysi Villalta, K. C. (27 de julio de 2025). *Revista científica Sociedad & Tecnología* . Obtenido de Rol del Núcleo de Apoyo Fiscal (NAF) como herramienta de : [file:///C:/Users/kerstin/Downloads/4.+Rol+del+N%C3%BAcleo+de+Apoyo+Fiscal+\(NAF\)+como+herramienta+de+inclusi%C3%B3n+tributaria+en+Ecuador.pdf](file:///C:/Users/kerstin/Downloads/4.+Rol+del+N%C3%BAcleo+de+Apoyo+Fiscal+(NAF)+como+herramienta+de+inclusi%C3%B3n+tributaria+en+Ecuador.pdf)
- Katherine, M.-R. L., & Juverly, Z.-Z. E. (2024). EL RÉGIMEN RIMPE Y EL PAGO DE IMPUESTO DE LOS CONTRIBUYENTES DE PEDERNALES, 2022-2023. 19.
- Ley Orgánica*. (s.f.). Obtenido de Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia del COVID 19.: <https://www.sri.gob.ec/en/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19#:~:text=No%20estar%C3%A1n%20sujetas%20a%20este,r%C3%A9gimen%20las%20siguientes%20actividades>
- López, A. (29 de octubre de 2021). *¿Cuál es el Régimen Impositivo para Microempresas y Emprendimientos en el Ecuador? ¿Afecta a los contribuyentes?* Obtenido de Instituto de Investigaciones UCE: <https://coyunturauceiie.com/2021/10/29/cual-es-el-regimen-impositivo-para-microempresas-y-emprendimientos-en-el-ecuador-afecta-a-los-contribuyentes/#:~:text=Se%20considera%20microempresas%20a%20personas,Comercio%20e%20Inversiones%20y%20su>
- Matute, A. R. (noviembre- diciembre de 2024). *Ciencia Latina Internacional*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/14610/20820>
- NATALY, R. P., & PAOLA, S. G. (2023). Obtenido de “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MICROEMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL EN LA CIUDAD DE CUENCA PERIODO 2020-2022”:

<https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/10151876-0415-4707-97bc-c99f915ed4be/content>

Noboa, M. (09 de 2025). *Journal Scientific MQRInvestigar* . Obtenido de Journal Scientific MQRInvestigar :

file:///C:/Users/Asus/Downloads/El_impacto_del_regimen_RIMPE_en_la_formalizacion_d.pdf

Noboa, M., & Rivadeneira, Z. (09 de 2025). *ResearchGate*. Obtenido de ResearchGate:

https://www.researchgate.net/publication/395609203_El_impacto_del_regimen_RIMPE_en_la_formalizacion_de_emprendedores_en_la_ciudad_de_Quito#:~:text=La%20informalidad%20empresarial%20en%20Quito,a%20emprendedores%20bajo%20muestreo%20no

Paola Simbaña. (octubre de 2025). *RIMPE EN EL ECUADOR*. Obtenido de Ecuador Chequea:

<https://ecuadorchequea.com/como-obtener-el-rimpe-en-ecuador-requisitos-beneficios-y-pasos/#:~:text=Obligaciones%20tributarias%20dentro%20del%20RIMPE>

Podestá, J. &. (2021). *CEPAL*. Obtenido de CEPAL:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/5356-informalidad-tributacion-america-latina-explorando-nexos-mejorar-la-equidad>

RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA. (2022).

Obtenido de [https://cladea.org/wp-content/uploads/2022/01/174Janina-Arteaga-Cisneros-and-Mariuxi-Miguez-Gomez-Regimen-Impositivo-Simplificado-En-La-Economica-](https://cladea.org/wp-content/uploads/2022/01/174Janina-Arteaga-Cisneros-and-Mariuxi-Miguez-Gomez-Regimen-Impositivo-Simplificado-En-La-Economica-Ecuatoriana.pdf#:~:text=Las%20personas%20que%20se%20dediquen,continuaci%C3%B3n%20se%20da%20una%20breve)

[Ecuatoriana.pdf#:~:text=Las%20personas%20que%20se%20dediquen,continuaci%C3%B3n%20se%20da%20una%20breve](https://cladea.org/wp-content/uploads/2022/01/174Janina-Arteaga-Cisneros-and-Mariuxi-Miguez-Gomez-Regimen-Impositivo-Simplificado-En-La-Economica-Ecuatoriana.pdf#:~:text=Las%20personas%20que%20se%20dediquen,continuaci%C3%B3n%20se%20da%20una%20breve)

Registro Oficial Suplemento 587. (29 de noviembre de 2021). Obtenido de LEY ORGÁNICA

PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL:

[https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf#:~:text=personas%20naturales%20y%20jur%C3%ADdicas%20con,ejercicio%20econ%C3%B3mico%20del%20a)

[Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf#:~:text=personas%20naturales%20y%20jur%C3%ADdicas%20con,ejercicio%20econ%C3%B3mico%20del%20a)

[19.pdf#:~:text=personas%20naturales%20y%20jur%C3%ADdicas%20con,ejercicio%20econ%C3%B3mico%20del%20a](https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf#:~:text=personas%20naturales%20y%20jur%C3%ADdicas%20con,ejercicio%20econ%C3%B3mico%20del%20a)

Servicio de Rentas Internas. (05 de enero de 2022). Obtenido de BOLETÍN DE PRENSA :

[file:///C:/Users/kerstin/Downloads/BOLET%C3%8DN%20001%20-](file:///C:/Users/kerstin/Downloads/BOLET%C3%8DN%20001%20-%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%20)

[%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%](file:///C:/Users/kerstin/Downloads/BOLET%C3%8DN%20001%20-%20R%C3%89GIMEN%20SIMPLIFICADO%20PARA%20EMPRENDEDORES%20)

20Y%20NEGOCIOS%20POPULARES%20(RIMPE)%20YA%20EST%C3%81%20VIGENTE%20(1).pdf

SRI. (2022). *JEZL*. Obtenido de JEZL: <https://jezl-audidores.com/index.php/tributario/117-resoluciones-y-circulares-sri-2025-2024-2023-2022-2021-y-2020>

SRI. (2025). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/en/regimen-impositivo-simplificado-rise#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Impositivo%20Simplificado%20,cultura%20tributaria%20en%20el%20pa%C3%ADs>

Suplemento del Registro Oficial 209. (08 de junio de 2010). Obtenido de REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI: [file:///C:/Users/kerstin/Downloads/RLRTI_%C3%BAltima%20reforma%2023%20de%20diciembre%202022%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/kerstin/Downloads/RLRTI_%C3%BAltima%20reforma%2023%20de%20diciembre%202022%20(1).pdf)

Tax & Legal News. (2021). Obtenido de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia: <https://www.pwc.ec/es/tax-news/2021/TN71-21.pdf#:~:text=Se%20deroga%20el%20R%C3%A9gimen%20Impositivo,RIM>

UTEQ. (2024). *UTEQ*. Obtenido de UTEQ: https://repositorio.uteq.edu.ec/items/559ab587-371a-488d-871b-de8a5c37d8f7?utm_source=chatgpt.com

UTMACH. (2022). *UTMACH*. Obtenido de UTMACH: <https://repositorio.utmachala.edu.ec/items/17907cf5-bc3b-42a2-b785-8fd3f457d08e>

Valladares, A. (2022). *Revista de Administración Pública. Los regímenes tributarios simplificados en América Latina y su aplicación en Ecuador.*, (2), 56, 45–62. Obtenido de Los regímenes tributarios simplificados en América Latina y su aplicación en Ecuador. .

Vaque, A., & Sarabia, M. (05 de 2024). *ResearchGate*. Obtenido de ResearchGate: https://www.researchgate.net/publication/380366202_Informality_and_tourist_development_on_the_Ecuadorian_coast#:~:text=The%20informal%20economy%20is%20a,of%20the%20tourism%20economy%20in

Vinueza-Tello, D. y. (s.f.). Formalización y microemprendimientos en Manta. *Revista de Investigaciones Económicas*, 90–110. ((2), Ed.) 18.

Zambrano, M. G. (febrero de 2012). Obtenido de BID: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/%C2%BFES-sostenible-el-R%C3%A9gimen-Impositivo-Simplificado-Ecuatoriano.pdf#:~:text=recaudaci%C3%B3n%20efectiva%20acumulada%20de%2024,Aunque%20Avil%C3%A9s>

Anexos

Cuestionario

B *I* U ↺ ✖

"Evaluación del impacto del régimen RIMPE Negocios Populares para los pequeños contribuyentes, en la formalización de actividades económicas y recaudación del Impuesto a la Renta para analizar el costo beneficio del cumplimiento tributario en los diferentes negocios del sector norte de la ciudad de Quito, provincia del Ecuador durante el período 2022 y 2024"

1.- ¿Cuál es la actividad económica principal de su negocio?

- Tiendas de barrio
- Salones de belleza
- Costura y modistería

Ilustración 19: Encuesta realizada a los ciudadanos RIMPE Negocios Populares. Fuente: Google Forms (2025).

Marca temporal	1.- ¿Cuál es la actividad económica princip	2.- Situación tributaria actual del negocio	3.- Tiempo de funcionamiento del negocio	4.- La información proporcionada por el SR	5.- El régimen RIMPE resulta más sencillo de	6.- Cumplir con las obligacion
11/28/2025 23:18:38	Tiendas de barrio	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Mas de 5 años	4	3	
11/29/2025 0:04:07	Consultorio psicológico	No formalizado / No registrado	Entre 1 y 3 años	1	1	
11/29/2025 13:26:04	Tiendas de barrio	Registrado en el RIMPE - Emprendedores	Entre 3 y 5 años	4	4	
12/1/2025 9:49:31	Tiendas de barrio	No formalizado / No registrado	Mas de 5 años	3	3	
12/2/2025 12:35:20	Tiendas de barrio	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Mas de 5 años	5	5	
12/2/2025 13:26:03	SALUD	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Mas de 5 años	5	5	
12/2/2025 14:40:09	Venta de filtros	Registrado en otro régimen	Entre 3 y 5 años	3	4	
12/2/2025 17:45:32	Salones de belleza	Registrado en el RIMPE - Emprendedores	Entre 1 y 3 años	5	4	
12/2/2025 17:51:55	Tiendas de barrio	No formalizado / No registrado	Menos de 1 año	3	4	
12/2/2025 18:02:13	Costura y modistería	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Mas de 5 años	1	1	
12/2/2025 18:04:43	Medicina	Registrado en otro régimen	Entre 3 y 5 años	1	3	
12/2/2025 18:05:26	Tiendas de barrio	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Menos de 1 año	2	2	
12/2/2025 18:05:39	Tiendas de barrio	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Entre 1 y 3 años	1	1	
12/2/2025 18:29:16	Tiendas de barrio	Registrado en el RIMPE - Negocios Popu	Menos de 1 año	2	2	
12/2/2025 18:38:29	Costura y modistería	Registrado en el RIMPE - Emprendedores	Mas de 5 años	5	5	

Ilustración 20: Respuestas de la encuesta. Fuente Google Forms (2025).

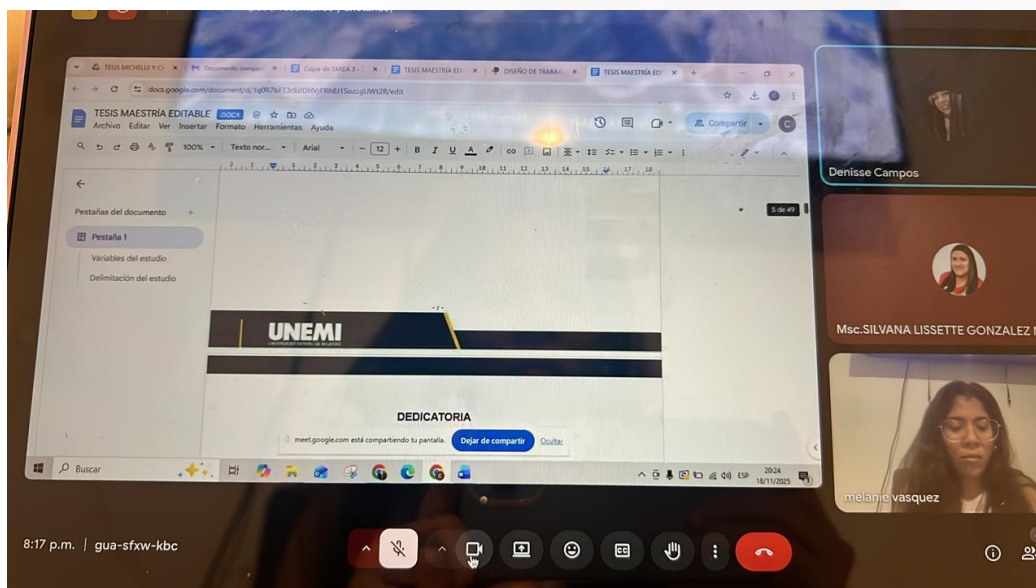


Ilustración 21: Reuniones clases Tutoría. Fuente: Zoom (2025).

UNEMI

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

¡Evolución académica!

@UNEMIEcuador

